BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 11 DE MARZO DE 2024.

(3)

En la Ciudad de Palencia, el once de marzo de dos mil veinticuatro, y al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Raquel Miriam ANDRÉS PRIETO; Don Carlos José HERNÁNDEZ MARTÍN; Doña Judith CASTRO GÓMEZ; Don Antonio Ángel CASAS SIMÓN; Don Álvaro BILBAO TORRES; Doña María del Rosario GARCÍA CARNÉS; Don Francisco FERNÁNDEZ ASENSIO; Doña María del Mar Milagros RODRÍGUEZ PALOMERO; Don Orlando CASTRO TRIGUEROS, y Doña Leire MONTERO ORTEGA, del grupo del PSOE; Don Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA; Doña María de los Ángeles ARMISÉN PEDREJÓN; Doña Eva María ALEMAÑ MARTÍNEZ; Doña Laura LOMBRAÑA ARREAL; Don Víctor TORRES ALBILLO; Doña María del Carmen HEREDERO GARCÍA; Doña Raquel MARTIN LORENZO y Don Sergio ABRIL GONZÁLEZ, del grupo del PP; Da Sonia Luisa LALANDA SANMIGUEL; Don Emilio POLO TORREGO del grupo de VOX; Don Domiciano FÉLIX CURIEL LOBATO; Doña Marta FONT BELMONTE y Doña María Isabel CONTRERAS LORIDO, del grupo de Vamos Palencia; Don Rodrigo SAN MARTÍN FRANCO, del grupo de Izquierda Unida-Podemos, y Don Ricardo CARRANCIO SANGRADOR, Concejal No adscrito, asistidos por D^a Rosa DE LA PEÑA GUTIÉRREZ, Secretaria General, y D^a M^a Teresa NEGUERUELA SÁNCHEZ, Interventora Municipal.

La Presidencia, <u>Doña Raquel Miriam ANDRÉS PRIETO</u>, hace uso de la palabra: Buenos días. Comenzamos la sesión de este Pleno extraordinario, con el siguiente orden del día.

A las nueve horas, se abre la sesión por la Presidencia, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que integran el Orden del Día, resolviéndose los mismos en los términos que a continuación se expresan:

1.- Toma de consideración de condición de Concejal no adscrito.

Por la Sra. Secretaria General, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se dio lectura de la propuesta de la Alcaldía, de 6 de marzo de 2024.

La Presidencia, **<u>Doña Raquel Miriam ANDRÉS PRIETO</u>**, hace uso de la palabra: ¿Alguna intervención? No.

ANTECEDENTES

PRIMERO. D. Ricardo Carrancio Sangrador es concejal de este Ayuntamiento, habiendo tomado posesión del cargo en la sesión constitutiva de la Corporación el día 17 de junio de 2023, una vez cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable a las entidades locales.

CIF: P3412000F - Plaza Mayor 1 - 34001 - Palencia Tfno.979 71 81 07

| Indicate | Indicate

Metadatos

18/03/2024 Alcalde Presidente

Raquel Miriam Andrés Prieto



Raquel Miriam Andrés Prieto | 18/03/2024 | Alcalde Presidente 18/03/2024 Secretario General María Rosa de la Peña Gutiérrez **SEGUNDO.-** D. Ricardo Carrancio Sangrado se integró en el Grupo Municipal Vox según escrito presentado por sus tres integrantes, él mismo, D^a Sonia Lalanda San Miguel (Portavoz), D. Emilio Polo Torrego de fecha 20 de junio de 2023.

TERCERO.- El 15 de febrero de 2024, la Portavoz del Grupo municipal de Vox en el Ayuntamiento de Palencia, presentó en el Registro General de esta Entidad local, escrito suscrito por la propia Portavoz y por D. Emilio Polo Torrego, en el que comunicaba a la Alcaldía, que con esa fecha el GM Vox había decidido expulsar del mismo a D. Ricardo Carrancio Sangrador, Concejal del Ayuntamiento de Palencia, que fue elegido en la lista del Partido Vox y que se hallaba integrado en su grupo municipal.

CUARTO.- El Reglamento Orgánico Municipal vigente no regula el régimen jurídico de los miembros de la Corporación no adscritos.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El artículo 73.3 de la LBRL, en la redacción resultante de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, dispone lo siguiente:

"A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquellos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.

Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el reglamento orgánico de cada corporación.

Esta previsión no será de aplicación en el caso de candidaturas presentadas como coalición electoral, cuando alguno de los partidos políticos que la integren decida abandonarla.

Cuando la mayoría de los concejales de un grupo político municipal abandonen la formación política que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones o sean expulsados de la misma, serán los concejales que permanezcan en la citada formación política los legítimos integrantes de dicho grupo político a todos los efectos. En cualquier caso, el secretario de la corporación podrá dirigirse al representante legal de la formación política que presentó la correspondiente candidatura a efectos de que notifique la acreditación de las circunstancias señaladas ".

II.- Por su parte, en nuestra Comunidad Autónoma se aprobó la Ley 7/2018, de 14 de diciembre, por la que se regula la Conferencia de titulares de Alcaldías y Presidencias de Diputación, el estatuto de los miembros de las entidades locales la información en los Plenos (LECEL), en la que el legislador autonómico desarrolla la LBRL, en lo que afecta a determinados aspectos que al cao importan.



Dentro del capítulo II, relativo al "Estatuto de los miembros de las entidades locales", el artículo 7 se refiere a su régimen jurídico y a los aspectos del estatuto de los miembros de las entidades locales que el reglamento orgánico debe garantizar:

El Artículo 10, contiene la regulación de los miembros no adscritos:

- "1. Los miembros de las entidades locales pasarán a tener la condición de miembros no adscritos en las siguientes circunstancias:
 - a) No haberse integrado en el grupo político constituido por la formación electoral que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones.
 - b) Haber abandonado o haber sido expulsado por acuerdo mayoritario del grupo político mediante votación. En este último supuesto deberá quedar constancia escrita del acuerdo adoptado. Ningún miembro de la entidad local perteneciente al grupo mixto podrá ser expulsado del mismo.
- 2. En ningún caso, los miembros no adscritos podrán integrarse en el grupo mixto.
 - III.- De acuerdo con los antecedentes referidos, y de la regulación del estatuto del Concejal prevista en la normativa precedente, se determina que D. Ricardo Carrancio Sangrador ha pasado a tener la consideración de miembro no adscrito de la Corporación.

En base a todo lo expuesto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma en consideración el escrito presentado por los miembros del Grupo Municipal de Vox por el que comunican la expulsión del Concejal D. Ricardo Carrancio Sangrador, que pasa a tener la condición de miembro no adscrito de la Corporación, conforme las previsiones de la normativa y doctrina dictada al respecto.

2.- Dar cuenta de la modificación de la constitución de los grupos políticos municipales y de sus portavoces.

Por la Sra. Secretaria General, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se dio lectura de la propuesta de la Alcaldía, de 5 de marzo de 2024.

Se da cuenta de la modificación del acuerdo del Pleno de 20 de julio de 2023, relativo a la constitución de los grupos políticos municipales y de la designación de sus portavoces, mediante escritos dirigidos a la Alcaldía, de fechas 15 de febrero de 2024 (VOX) y 20 de febrero de 2024 (PSOE), en cumplimiento de la normativa aplicable, habiendo quedado constituidos los mismos en la forma siguiente:

➤ Grupo de Concejales de Vox: La Concejala y Concejal D^a SONIA LALANDA SANMIGUEL y D. EMILIO POLO TORREGO. Se constituyen en Grupo Político, integrado por ellos, con la denominación de "Grupo Municipal de Vox", y designan Portavoz del Grupo a D^a SONIA LALANDA SANMIGUEL y suplente a D. EMILIO POLO TORREGO.

CIF: P3412000F - Plaza Mayor 1 - 34001 - Palencia Tfno.979 71 81 07

Raquel Miriam Andrés Prieto | 18/03/2024 | Alcalde Presidente 18/03/2024 Secretario General María Rosa de la Peña Gutiérrez

Url de validación

- ➤ Grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE): Los Concejales y Concejalas: Doña RAQUEL MIRIAM ANDRÉS PRIETO; Don CARLOS JOSÉ HERNÁNDEZ MARTÍN; Doña JUDITH CASTRO GÓMEZ; Don ANTONIO ÁNGEL CASAS SIMÓN; Don ÁLVARO BILBAO TORRES; Doña MARÍA DEL ROSARIO GARCÍA CARNÉS; Don FRANCISCO FERNÁNDEZ ASENSIO; Doña MARÍA DEL MAR MILAGROS RODRÍGUEZ PALOMERO; Don ORLANDO CASTRO TRIGUEROS, y Doña LEIRE MONTERO ORTEGA. Se constituyen en Grupo Político integrado por todos ellos, con la denominación de "Partido Socialista Obrero Español, PSOE", y designan Portavoz del Grupo a Don ÁLVARO BILBAO TORRES y suplentes a Don CARLOS JOSÉ HERNÁNDEZ MARTÍN; Doña JUDITH CASTRO GÓMEZ y Don ANTONIO ÁNGEL CASAS SIMÓN.
- ➤ Grupo de Concejales de Izquierda Unida-Podemos (IU-PODEMOS): El Concejal D. RODRIGO SAN MARTÍN FRANCO. Se constituye en Grupo Político, con la denominación de "Izquierda Unida-Podemos", y designan Portavoz del Grupo a D. RODRIGO SAN MARTÍN FRANCO.
- ➤ Grupo de Concejales de Vamos Palencia (VP): El Concejal y Concejalas Don DOMICIANO FÉLIX CURIEL LOBATO; Doña MARTA FONT BELMONTE y Doña MARÍA ISABEL CONTRERAS LORIDO. Se constituyen en Grupo Político, integrado por todos ellos, con la denominación de "Vamos Palencia" y designan Portavoz del Grupo a Don DOMICIANO FÉLIX CURIEL LOBATO; y suplentes a Doña MARTA FONT BELMONTE y Doña MARÍA ISABEL CONTRERAS LORIDO.
- ➤ Grupo de Concejales de Partido Popular (PP): Los Concejales y Concejalas Don CARLOS ALFONSO POLANCO REBOLLEDA; Doña MARÍA DE LOS ÁNGELES ARMISÉN PEDREJÓN; Doña EVA MARÍA ALEMAÑ MARTÍNEZ; Doña LAURA LOMBRAÑA ARREAL; Don VÍCTOR TORRES ALBILLO; Doña MARÍA DEL CARMEN HEREDERO GARCÍA; Doña RAQUEL MARTIN LORENZO y Don SERGIO ABRIL GONZÁLEZ. Se constituyen en Grupo Político integrado por todos ellos, con la denominación de "Partido Popular", y designan Portavoz del Grupo a Don VICTOR TORRES ALBILLO y suplentes del mismo a Doña EVA MARÍA ALEMAÑ MARTÍNEZ; Doña LAURA LOMBRAÑA ARREAL Y Doña Raquel MARTÍN LORENZO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

3.- Modificación de la composición de las comisiones informativas permanentes.

Por la Sra. Secretaria General, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se dio lectura de la propuesta de la Alcaldía, de 6 de marzo de 2024.

El Pleno del Ayuntamiento de Palencia, por acuerdo de 26 de junio de 2023, adoptó el acuerdo sobre la creación y composición de las comisiones informativas permanentes, de conformidad con el art. 20.3 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

Con fecha 15 de febrero de 2024, D.ª Leire Montero Ortega tomó posesión del cargo de concejala de este Ayuntamiento, en sustitución de D.ª María de los Reyes Bodero



Jorques y, con la misma fecha, se tomó razón de la nueva situación de concejal no adscrito de D. Ricardo Carrancio Sangrador.

Por todo lo anteriormente expuesto, propongo al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Que sean ocho los miembros de las Comisiones Informativas Permanentes, a efectos de número de votos, **INCLUIDO EL PRESIDENTE/A**, con la composición siguiente:

- PSOE	3
- PP	2
- Vox	1 (66,67% voto ponderado)
- VAMOS PALENCIA	` ' 1
- IU-PODEMOS	1
- NO ADSCRITO	

2°.- Se crean 10 Comisiones Informativas Permanentes:

- 1.- Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas.
- 2.- Comisión informativa Permanente de Contratación, Patrimonio.
- 3.- Comisión Informativa Permanente de Impulso Económico, Empleo y Comercio.
- 4.- Comisión Informativa Permanente de Identidad Cultural y Actividad Físico-Deportiva.
- 5.- Comisión Informativa Permanente de Personal, Organización y Transparencia.
- 6.- Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, Participación Ciudadana, Barrios y Juventud.
- 7.- Comisión Informativa Permanente de Urbanismo.
- 8.- Comisión Informativa Permanente de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Tráfico.
- 9.- Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente, Obras y Servicios.
- 10.- Comisión Informativa Especial Estrategia DUSI "Ciudad de Palencia 2014-2020".

3º.- Las atribuciones o competencia de las Comisiones Informativas consisten en el estudio, consulta o informe de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, siendo sus Informes o dictámenes preceptivos, pero no vinculantes. La Junta de Gobierno Local y la Alcaldía podrán requerir el informe de las Comisiones Informativas Permanentes, como trámite previo a la adopción de cualquier acuerdo.

Asimismo, y sin perjuicio de las competencias de control que correspondan al Pleno, ostentan competencias de seguimiento de la gestión del Alcalde, de la Junta de

CIF: P3412000F - Plaza Mayor 1 - 34001 - Palencia Tfno.979 71 81 07





Gobierno Local y de los concejales y concejalas que ostenten delegaciones, cuando aquélla afecte o se refiera al ámbito material, que cada Comisión tiene atribuido.

Las competencias de cada una de las Comisiones Informativas Permanentes son las que se detallan seguidamente y dado que los grupos políticos han facilitado los nombres de los correspondientes integrantes en cada una de las Comisiones Informativas, quedan configuradas de la siguiente forma:

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS.

COMPOSICIÓN

PSOE: Doña MARÍA DEL ROSARIO GARCÍA CARNÉS

Don CARLOS JOSÉ HERNÁNDEZ MARTÍN

Doña JUDITH CASTRO GÓMEZ

PP: Don SERGIO ABRIL GONZÁLEZ

Doña RAQUEL MARTIN LORENZO

VOX: Doña SONIA LUISA LALANDA SANMIGUEL

VAMOS PALENCIA: Doña MARTA FONT BELMONTE

IU-PODEMOS: Don RODRIGO SAN MARTÍN FRANCO

Suplentes:

PSOE: Don ÁLVARO BILBAO TORRES

Don ANTONIO ÁNGEL CASAS SIMÓN

PP: Don VÍCTOR TORRES ALBILLO

Don CARLOS ALFONSO POLANCO REBOLLEDA

VOX: Don EMILIO POLO TORREGO

VAMOS PALENCIA: Don DOMICIANO FÉLIX CURIEL LOBATO

ATRIBUCIONES

Hacienda. Examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el pleno de la corporación de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO.

COMPOSICIÓN

Doña MARÍA DEL ROSARIO GARCÍA CARNÉS PSOE:

María Rosa de la Peña Gutiérrez







Don CARLOS JOSÉ HERNÁNDEZ MARTÍN Doña LEIRE MONTERO ORTEGA

PP: Don SERGIO ABRIL GONZÁLEZ

Doña MARÍA DEL CARMEN HEREDERO GARCÍA

VOX: Doña SONIA LUISA LALANDA SANMIGUEL

VAMOS PALENCIA: Doña MARTA FONT BELMONTE

IU-PODEMOS: Don RODRIGO SAN MARTÍN FRANCO

Suplentes:

PSOE: Don ANTONIO ÁNGEL CASAS SIMÓN

Don ÁLVARO BILBAO TORRES

PP: Doña EVA MARÍA ALEMAÑ MARTÍNEZ

Doña RAQUEL MARTIN LORENZO

VOX: Don EMILIO POLO TORREGO

VAMOS PALENCIA: Don DOMICIANO FÉLIX CURIEL LOBATO

ATRIBUCIONES

Patrimonio municipal, excepto los del patrimonio municipal del suelo. Contratación.

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE IMPULSO ECONÓMICO, EMPLEO Y COMERCIO.

COMPOSICIÓN

PSOE: Doña MARÍA DEL MAR MILAGROS RODRÍGUEZ PALOMERO

Doña JUDITH CASTRO GÓMEZ Doña LEIRE MONTERO ORTEGA

PP: Doña LAURA LOMBRAÑA ARREAL

Don SERGIO ABRIL GONZÁLEZ

VOX: Doña SONIA LUISA LALANDA SANMIGUEL

VAMOS PALENCIA: Don DOMICIANO FÉLIX CURIEL LOBATO

IU-PODEMOS: Don RODRIGO SAN MARTÍN FRANCO

NO ADSCRITO: Don RICARDO CARRANCIO SANGRADOR

CIF: P3412000F - Plaza Mayor 1 - 34001 - Palencia Tfno.979 71 81 07





18/03/2024 Alcalde Presidente

Firma 2 de 2
Raquel Miriam Andrés Prieto

18/03/2024 Secretario General

Firma 1 de 2 María Rosa de la Peña Gutiérrez

Suplentes:

PSOE: Don FRANCISCO FERNÁNDEZ ASENSIO

Don CARLOS JOSÉ HERNÁNDEZ MARTÍN

PP: Doña EVA MARÍA ALEMAÑ MARTÍNEZ

Doña MARÍA DEL CARMEN HEREDERO GARCÍA

VOX: Don EMILIO POLO TORREGO

VAMOS PALENCIA: Doña MARÍA ISABEL CONTRERAS LORIDO

ATRIBUCIONES

Comercio ambulante y actividades de promoción del comercio en el ámbito de la competencia municipal. Promoción del desarrollo económico y Agencia de Desarrollo Local. Fomento de la promoción, atracción y consolidación de inversiones. Ferias, mercados y mercadillos, lonjas y plaza de abastos. Gestión de Fondos Europeos. Gestión de Fondos procedentes de otras Administraciones: Fondo de Cooperación Local y otros.

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE **IDENTIDAD** CULTURAL Y ACTIVIDAD FISICO-DEPORTIVA.

COMPOSICIÓN

PSOE: Doña MARÍA DEL ROSARIO GARCÍA CARNÉS

Don FRANCISCO FERNÁNDEZ ASENSIO Don ORLANDO CASTRO TRIGUEROS

Don VÍCTOR TORRES ALBILLO PP:

Doña LAURA LOMBRAÑA ARREAL

VOX: Don EMILIO POLO TORREGO

VAMOS PALENCIA: Doña MARÍA ISABEL CONTRERAS LORIDO

IU-PODEMOS: Don RODRIGO SAN MARTÍN FRANCO

Suplentes:

PSOE: Doña JUDITH CASTRO GÓMEZ

Don ÁLVARO BILBAO TORRES

PP: Doña RAQUEL MARTIN LORENZO

Don SERGIO ABRIL GONZÁLEZ

VOX: Doña SONIA LUISA LALANDA SANMIGUEL

VAMOS PALENCIA: Doña MARTA FONT BELMONTE

ATRIBUCIONES

María Rosa de la Peña Gutiérrez





Promoción de la cultura y equipamientos culturales. Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local. Promoción de la salud y prevención de enfermedades. Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre. Cohesión de los servicios sanitarios, sociales y deportivos para prescribir ejercicio físico, a través de las Unidades Activas de Ejercicio Físico y Salud. la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperación con las administraciones educativas correspondientes en la obtención de solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes.

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE PERSONAL. ORGANIZACIÓN Y TRANSPARENCIA.

COMPOSICIÓN

PSOE: Doña MARÍA DEL MAR MILAGROS RODRÍGUEZ PALOMERO

Don ANTONIO ÁNGEL CASAS SIMÓN Don CARLOS JOSÉ HERNÁNDEZ MARTÍN

PP: Doña EVA MARÍA ALEMAÑ MARTÍNEZ

Don SERGIO ABRIL GONZÁLEZ

Doña SONIA LUISA LALANDA SANMIGUEL VOX:

VAMOS PALENCIA: Don DOMICIANO FÉLIX CURIEL LOBATO

IU-PODEMOS: Don RODRIGO SAN MARTÍN FRANCO

Suplentes:

PSOE: Doña LEIRE MONTERO ORTEGA

Doña JUDITH CASTRO GÓMEZ

PP: Don VÍCTOR TORRES ALBILLO

Doña RAQUEL MARTIN LORENZO

VOX: Don EMILIO POLO TORREGO

VAMOS PALENCIA: Doña MARTA FONT BELMONTE

ATRIBUCIONES

Recursos Humanos. Coordinación de los Servicios Municipales, Organización y Régimen Interior. Servicio de atención al ciudadano. Órganos de gobierno y Comunicación. Transparencia, Gestión documental y Archivo. Nuevas tecnologías y la promoción de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

CIF: P3412000F - Plaza Mayor 1 - 34001 - Palencia Tfno.979 71 81 07

María Rosa de la Peña Gutiérrez





COMPOSICIÓN

PSOE: Doña MARÍA DEL ROSARIO GARCÍA CARNÉS

Doña MARÍA DEL MAR MILAGROS RODRÍGUEZ PALOMERO

Don ORLANDO CASTRO TRIGUEROS

PP: Doña RAQUEL MARTIN LORENZO

Doña EVA MARÍA ALEMAÑ MARTÍNEZ

Don EMILIO POLO TORREGO VOX:

VAMOS PALENCIA: Doña MARÍA ISABEL CONTRERAS LORIDO

IU-PODEMOS: Don RODRIGO SAN MARTÍN FRANCO

NO ADSCRITO: Don RICARDO CARRANCIO SANGRADOR

Suplentes:

PSOE: Doña LEIRE MONTERO ORTEGA

Doña JUDITH CASTRO GÓMEZ

PP: Don VÍCTOR TORRES ALBILLO

Don SERGIO ABRIL GONZÁLEZ

Doña SONIA LUISA LALANDA SANMIGUEL VAMOS PALENCIA: Doña MARTA FONT BELMONTE

ATRIBUCIONES

Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social. Protección de la salubridad pública. Participación ciudadana. Barrios Prestación de los servicios sociales, promoción de la igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia contra la mujer, en los términos establecidos en la legislación aplicable, en los que se deleguen por las Administraciones Públicas competentes o se ejerzan cumpliendo los requisitos legales. subvenciones y ayudas. Infancia, Familia y Juventud.

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO.

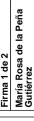
COMPOSICIÓN

PSOE: Doña MARÍA DEL ROSARIO GARCÍA CARNÉS

Don ÁLVARO BILBAO TORRES

Don CARLOS JOSÉ HERNÁNDEZ MARTÍN

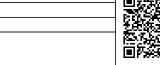
PP: Doña EVA MARÍA ALEMAÑ MARTÍNEZ



18/03/2024 Secretario General

18/03/2024 | Alcalde Presidente

Raquel Miriam Andrés Prieto





Doña MARÍA DEL CARMEN HEREDERO GARCÍA

VOX: Doña SONIA LUISA LALANDA SANMIGUEL

VAMOS PALENCIA: Doña MARTA FONT BELMONTE

IU-PODEMOS: Don RODRIGO SAN MARTÍN FRANCO

Suplentes:

PSOE: Don ANTONIO ÁNGEL CASAS SIMÓN

Doña JUDITH CASTRO GÓMEZ

PP: Don CARLOS ALFONSO POLANCO REBOLLEDA

Don VÍCTOR TORRES ALBILLO

Don EMILIO POLO TORREGO

VAMOS PALENCIA: Don DOMICIANO FÉLIX CURIEL LOBATO

ATRIBUCIONES

Planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda pública con criterios de sostenibilidad. Patrimonio público del suelo. Conservación y rehabilitación de la edificación.

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE **SEGURIDAD** CIUDADANA, MOVILIDAD Y TRÁFICO.

COMPOSICIÓN

PSOE: Doña MARÍA DEL ROSARIO GARCÍA CARNÉS

Doña MARÍA DEL MAR MILAGROS RODRÍGUEZ PALOMERO

Don ANTONIO ÁNGEL CASAS SIMÓN

PP: Doña EVA MARÍA ALEMAÑ MARTÍNEZ

Doña MARÍA DEL CARMEN HEREDERO GARCÍA

VOX: Don EMILIO POLO TORREGO

VAMOS PALENCIA: Don DOMICIANO FÉLIX CURIEL LOBATO

IU-PODEMOS: Don RODRIGO SAN MARTÍN FRANCO

NO ADSCRITO: Don RICARDO CARRANCIO SANGRADOR

CIF: P3412000F - Plaza Mayor 1 - 34001 - Palencia Tfno.979 71 81 07





18/03/2024

Suplentes:

PSOE: Doña LEIRE MONTERO ORTEGA

Don ÁLVARO BILBAO TORRES

PP: Doña RAQUEL MARTIN LORENZO

Don VÍCTOR TORRES ALBILLO

VOX: Doña SONIA LUISA LALANDA SANMIGUEL

VAMOS PALENCIA: Doña MARÍA ISABEL CONTRERAS LORIDO

ATRIBUCIONES

Prevención y extinción de incendios, Salvamento y Protección civil. Policía Local y Seguridad Ciudadana. Estacionamiento de vehículos y movilidad, servicio de ORA. Autorizaciones de uso común especial, instalaciones y ocupaciones de vía pública, a excepción de las asignadas a la Concejala Delegada del Área de Cultura.

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, **OBRAS Y SERVICIOS.**

COMPOSICIÓN

PSOE: Doña MARÍA DEL MAR MILAGROS RODRÍGUEZ PALOMERO

Don ANTONIO ÁNGEL CASAS SIMÓN

Don ÁLVARO BILBAO TORRES

PP: Doña RAQUEL MARTIN LORENZO

Doña MARÍA DEL CARMEN HEREDERO GARCÍA

VOX: Don EMILIO POLO TORREGO

VAMOS PALENCIA: Doña MARTA FONT BELMONTE

IU-PODEMOS: Don RODRIGO SAN MARTÍN FRANCO

Suplentes:

PSOE: Don CARLOS JOSÉ HERNÁNDEZ MARTÍN

Doña LEIRE MONTERO ORTEGA

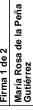
PP: Doña LAURA LOMBRAÑA ARREAL

Don SERGIO ABRIL GONZÁLEZ

VOX: Doña SONIA LUISA LALANDA SANMIGUEL

VAMOS PALENCIA: Doña MARÍA ISABEL CONTRERAS LORIDO

ATRIBUCIONES







Medio Ambiente urbano: Parques y jardines públicos, gestión de residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas. Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales. Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad. Desarrollo sostenible. Transporte colectivo urbano.

CONSTITUCIÓN: COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL ESTRATEGIA DUSI "CIUDAD DE PALENCIA 2014-2020"

COMPOSICIÓN

PSOE: Doña MARÍA DEL MAR MILAGROS RODRÍGUEZ PALOMERO

Don ÁLVARO BILBAO TORRES Doña JUDITH CASTRO GÓMEZ

PP: Doña EVA MARÍA ALEMAÑ MARTÍNEZ

Doña RAQUEL MARTIN LORENZO

VOX: Doña SONIA LUISA LALANDA SANMIGUEL

VAMOS PALENCIA: Don DOMICIANO FÉLIX CURIEL LOBATO

IU-PODEMOS: Don RODRIGO SAN MARTÍN FRANCO

Suplentes:

PSOE: Doña LEIRE MONTERO ORTEGA

Don ANTONIO ÁNGEL CASAS SIMÓN

PP: Doña LAURA LOMBRAÑA ARREAL

Doña MARÍA DEL CARMEN HEREDERO GARCÍA

VOX: Don EMILIO POLO TORREGO

VAMOS PALENCIA: Doña MARTA FONT BELMONTE

ATRIBUCIONES

Seguimiento de todas las Actuaciones que se vayan a llevar a cabo en la Estrategia DUSI. Conocimiento sobre procedimiento de las contrataciones externas, bien de obras, servicios, suministros o personal, necesarias para la ejecución de la Estrategia. Conocimiento sobre las certificaciones, tratamiento de las solicitudes de reembolsos, etc., y en general todos aquellos asuntos que estén relacionados con la implementación de la estrategia.

Antes de la deliberación, por el grupo municipal de VOX, se propuso la siguiente enmienda, para poder votar favorablemente el acuerdo:

CIF: P3412000F - Plaza Mayor 1 - 34001 - Palencia Tfno.979 71 81 07

Firma 1 de 2 María Rosa de la Peña Gutiérrez

18/03/2024 Alcalde Presidente

Raquel Miriam Andrés Prieto

18/03/2024 Secretario General



«La determinación de los derechos del "concejal no adscrito", a falta de desarrollo legal, ha ido siendo completada por la doctrina jurisprudencia, a la luz del art. 23.2 CE, siendo referente fundamental la STC 246/2012, de 20 de diciembre, que define el contenido irreductible de la función representativa de los miembros de las corporaciones locales a los que corresponde "participar en la actividad de control del gobierno local, participar en las deliberaciones del pleno de la corporación, votar en los asuntos sometidos a votación en ese órgano, así como el derecho a obtener la información necesaria para poder ejercer las anteriores".

Es especialmente significativa la STS 1401/2020, de 26 de octubre, que, en su Fundamento Quinto, apartado 3º, relativo a la participación en las Comisiones informativas, expresa lo que sigue:

- 1. Caso aparte son las comisiones informativas. De la <u>LRBRL</u> [artículo 20.1.c)] y del ROF (artículos 123 a 125) se deduce que no son órganos decisorios y se integran exclusivamente por miembros de la Corporación; pueden ser permanentes o puntuales y su actuación es previa o preparatoria de los Plenos: desde ellas los concejales ejercen su función de estudio, informe o consulta sobre asuntos que hayan de ser sometidos al Pleno y a la Junta de Gobierno si actúa competencias delegadas por el Pleno; también informan los asuntos de competencia de la Junta de Gobierno y del alcalde y que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de los concejales.
- 3. De lo dicho se deduce que, al margen de que su regulación pivote sobre la figura del grupo político, la voluntad de las normas es que estén presentes todos los grupos, luego también el concejal no adscrito al ejercerse en tales órganos funciones ligadas al mandato representativo que ostenta como concejal, luego funciones propias del contenido indisponible al que se ha hecho referencia. Tal criterio se deduce de la jurisprudencia de esta Sala (cf. entre otras, las sentencias de la Sección Séptima de 17 de enero de 2001 o de 28 de abril de 2006, recursos de casación 9262/1997 y 2048/2002, respectivamente) o de la sentencia del Tribunal Constitucional 246/2012 y las que en ella se citan

Habiendo tenido traslado de la Propuesta de la Alcaldía de modificación de Comisiones Informativas Permanentes, cuyo punto 1º acoge precisamente la propuesta de este Grupo Municipal de VOX de ponderar el voto de forma compartida con el concejal no adscrito en 66,67% y 33,33% respectivamente en todas las comisiones informativas, resulta incongruente que el Concejal no adscrito solo aparezca como miembro de 3 de las 10 comisiones informativas existentes.

Es decir, miembro con voto ponderado de:

- 1 Impulso Económico, Empleo y Comercio
- 2 Bienestar Social y Participación Ciudadana
- 3 Seguridad Ciudadana Movilidad y Tráfico

No es miembro de

- 1 Hacienda y Especial de Cuentas
- 2 Contratación, Patrimonio y Transparencia
- 3 Identidad Cultural y Actividad Físico -Deportiva
- 4 Organización y Personal
- 5 Urbanismo
- 6 Medio Ambiente, Obras y Servicios
- 7 Estrategia Dusi

Resultando que es competencia del Pleno, al amparo de lo dispuesto en el art. 20.3 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, establecer y regular la composición y competencias de las Comisiones Informativas, y que la jurisprudencia deja claro el derecho de los Concejales no adscritos a formar parte de todas las Comisiones Informativas, consideramos que el Pleno del Ayuntamiento no debe adoptar ningún acuerdo lesivo para los derechos de ningún Concejal ya que, "la voluntad de las normas es que estén presentes todos los grupos, luego también el concejal no adscrito al ejercerse en tales órganos funciones ligadas al mandato representativo que ostenta como concejal, luego funciones propias del contenido indisponible al que se ha hecho referencia" por tanto, debe darse cabida al Concejal no adscrito en TODAS las Comisiones Informativas, eso sí, con el voto ponderado.

Quedará a criterio del Sr. Carrancio su decisión de asistencia o no a las mismas.

En definitiva,

SOLICITO se tenga por presentada en tiempo y forma esta ENMIENDA en el sentido de incluir como miembro en TODAS las Comisiones Informativas al Concejal no adscrito, en voto ponderado con el GM VOX de 66,37% para este GM y 33,33% para el Concejal no adscrito.»



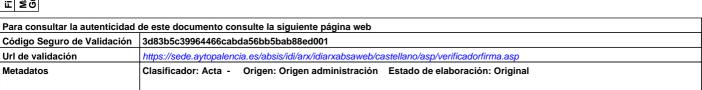
La enmienda fue aceptada, en su totalidad.

La Presidencia, <u>Doña Raquel Miriam ANDRÉS PRIETO</u>, hace uso de la palabra: Hay una enmienda a la propuesta que venía a Pleno por parte de la Portavoz de VOX. Sí, tiene la palabra.

Doña Sonia Luisa LALANDA SANMIGUEL, del grupo de VOX: Gracias Sra. Alcaldesa. Buenos días. En relación con la propuesta que se contempla entre los documentos que constan para la celebración de esta sesión, presentamos la siguiente enmienda. La determinación de los derechos del Concejal no adscrito, a falta de desarrollo legal, ha ido siendo completada por la doctrina de la jurisprudencia, a la luz del artículo 23.2 de la Constitución, siendo referente fundamental la Sentencia del Tribunal Constitucional 246/2012, de 20 de diciembre, que define el contenido irreductible de la función representativa de los miembros de las corporaciones locales a los que corresponde, y entrecomillo "participar en la actividad de control del gobierno local, participar en las deliberaciones del Pleno de la Corporación, votar en los asuntos sometidos a votación en ese órgano, así como el derecho a obtener la información necesaria para poder ejercer las anteriores". Es especialmente significativa la STS 1401/2020, de 26 de octubre, que, en su Fundamento Quinto, apartado 3º, relativo a la participación en las comisiones informativas, expresa lo que sigue: Punto 1º, entrecomillado "Caso aparte son las comisiones informativas. De la LRBRL, [artículo 20.1.c)] y del ROF (artículos 123 a 125) se deduce que no son órganos decisorios y se integran exclusivamente por miembros de la Corporación; pueden ser permanentes o puntuales y su actuación es previa o preparatoria de los Plenos: desde ellas los concejales ejercen su función de estudio, informe o consulta sobre asuntos que hayan de ser sometidos al Pleno y a la Junta de Gobierno si actúa competencias delegadas por el Pleno; también informan los asuntos de competencia de la Junta de Gobierno y del alcalde y que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de los concejales." Y el párrafo 3º dice, y entrecomillo "De lo dicho se deduce que, al margen de que su regulación pivote sobre la figura del grupo político, la voluntad de las normas es que estén presentes todos los grupos, luego también el concejal no adscrito al ejercerse en tales órganos funciones ligadas al mandato representativo que ostenta como concejal, luego funciones propias del contenido indisponible al que se ha hecho referencia. Tal criterio se deduce de la jurisprudencia de esta Sala (cf. entre otras, las sentencias de la Sección Séptima de 17 de enero de 2001 o de 28 de abril de 2006, recursos de casación 9262/1997 y 2048/2002, respectivamente) o de la sentencia del Tribunal Constitucional 246/2012 y las que en ella se citan". Cierro las comillas. Habiendo tenido traslado de la Propuesta de la Alcaldía de modificación de Comisiones Informativas Permanentes, cuyo punto 1º acoge precisamente la propuesta de este grupo municipal de VOX de ponderar el voto de forma compartida con el Concejal no adscrito en 66,67% y 33,33% respectivamente en todas las comisiones informativas, resulta incongruente que el Concejal no adscrito aparezca sólo como miembro de 3 de las 10 comisiones informativas existentes. Es decir, miembro con voto ponderado en Impulso Económico, Empleo y Comercio; Bienestar Social y Participación Ciudadana, y Seguridad Ciudadana, Movilidad y Tráfico, pero no es miembro de Hacienda y Comisión Especial de Cuentas; Contratación, Patrimonio y Transparencia; Identidad Cultural y Actividad Físico -Deportiva; Organización y Personal; Urbanismo; Medio Ambiente, Obras y Servicios, y

CIF: P3412000F – Plaza Mayor 1 – 34001 - Palencia Tfno.979 71 81 07

Raquel Miriam Andrés Prieto | 18/03/2024 | Alcalde Presidente 18/03/2024 Secretario General María Rosa de la Peña Gutiérrez





María Rosa de la Peña Gutiérrez

Estrategia Dusi. Resultando que es competencia del Pleno, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20.3, de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, establecer y regular la composición y competencias de las comisiones Informativas, y que la jurisprudencia deja claro el derecho de los concejales no adscritos a formar parte de todas las comisiones Informativas, consideramos que el Pleno del Ayuntamiento no debe adoptar ningún acuerdo lesivo para los derechos de ningún Concejal, ya que, la voluntad de las normas es que estén presentes todos los grupos, luego también el concejal no adscrito al ejercerse en tales órganos funciones ligadas al mandato representativo que ostenta como concejal, luego funciones propias del contenido indisponible al que se ha hecho referencia. Por lo tanto, entendemos que debe darse cabida al Concejal no adscrito en todas las comisiones informativas, eso sí, con voto ponderado. Quedará después a criterio del Sr. Carrancio su decisión de asistencia o no a las mismas. En definitiva, solicito se tenga por presentada en tiempo y forma esta enmienda en el sentido de incluir como miembro en todas las comisiones informativas al Concejal no adscrito, en voto ponderado con el grupo municipal de VOX de 66,67% para este grupo y 33,33% para el Concejal no adscrito. Esta es la enmienda que se ha presentado.

Doña Raquel Miriam ANDRÉS PRIETO, Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta: Gracias. Se tiene por presentada, por nuestra parte, claro, es verdad, no habría problema porque debe ser así. Sí, don Ricardo tiene la palabra.

Don Ricardo CARRANCIO SANGRADOR, Concejal No adscrito: Muchas gracias señora Alcaldesa. Muchas gracias compañeros. Acataré el Reglamento Orgánico de la Corporación, como no puede ser otra manera, y que me permita desarrollar mis funciones como Concejal no adscrito. Mi expulsión no ha sido confirmada ni por el Comité Ejecutivo Provincial, ni por VOX Madrid, con lo cual entiendo que debo acometer mis funciones desde el grupo al que actualmente estoy adscrito. Simplemente daros las gracias, intentaré contribuir de la mejor manera para el beneficio de todos los palentinos en las tres áreas que he comunicado a la señora Alcaldesa y, por supuesto, como no puede ser de otra manera, tengo posibilidades de acudir al resto, sin voto, pero con voz, con lo cual, ... Con voto ponderado, perdón, estoy muy agradecido y espero aportar a los palentinos lo máximo de mí. Muchas gracias.

Doña Raquel Miriam ANDRÉS PRIETO, Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta: Tiene la palabra el Portavoz de Izquierda Unida - Podemos.

Don Rodrigo SAN MARTÍN FRANCO, del grupo de IZQUIERDA UNIDA-PODEMOS: Muchas gracias Alcaldesa. Muy buenos días a todas y a todos, a las personas que nos vean por YouTube, y antes de mi intervención en este punto, sí que quería hacer un recuerdo, hoy hace 20 años de la matanza del 11-M y nuestro recuerdo a las víctimas, y decir una y mil veces, no a las guerras. Y con esto decir que nos parece correcto y adecuado el no incrementar el número de miembros de las comisiones para no aumentar el gasto a todas las palentinas y palentinos, y que nos parece perfecto que en las comisiones donde Vox y el Concejal no adscrito coincidan, se pondere el voto. Nada más. Muchas gracias.

Doña Raquel Miriam ANDRÉS PRIETO, Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta: Gracias ¿Alguna palabra más? Pasamos a votación. Tiene la palabra la Portavoz de Vox.

Doña Sonia Luisa LALANDA SANMIGUEL, del grupo de VOX: Sí. Simplemente alguien debe recordar que, de acuerdo con el ROF, los grupos municipales





son los que toman las decisiones y no los comités ejecutivos de los partidos, ni provinciales, ni nacionales, ni locales, ni nada. Lo digo porque, en fin, conviene tener las reglas del juego claras, y quien no las tenga, que se compre el Reglamento en alguna librería o que lo mire en Google. Gracias.

<u>Doña Raquel Miriam ANDRÉS PRIETO, Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta</u>: Gracias. Sí, está claro que don Ricardo Carrancio es Concejal no adscrito en esta Corporación. Pasamos a la votación.

Sometido el asunto a votación ordinaria, por mayoría de veintidós votos afirmativos de D. Ricardo Carrancio Sangrador, Concejal No adscrito (1) y de los miembros de los grupos Izquierda Unida – Podemos (1), VOX (2), PP (8) y PSOE (10), y tres abstenciones de los miembros del grupo Vamos Palencia (3), el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó, aprobar la modificación de las comisiones informativas permanentes, con la enmienda propuesta por el grupo de VOX, quedando redactado el asunto en los términos siguientes:

"El Pleno del Ayuntamiento de Palencia, por acuerdo de 26 de junio de 2023, adoptó el acuerdo sobre la creación y composición de las comisiones informativas permanentes, de conformidad con el art. 20.3 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

Con fecha 15 de febrero de 2024, D.ª Leire Montero Ortega tomó posesión del cargo de concejala de este Ayuntamiento, en sustitución de D.ª María de los Reyes Bodero Jorques y, con la misma fecha, se tomó razón de la nueva situación de concejal no adscrito de D. Ricardo Carrancio Sangrador.

Por todo lo anteriormente expuesto, propongo al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

1°.- Que sean ocho los miembros de las Comisiones Informativas Permanentes, a efectos de número de votos, **INCLUIDO EL PRESIDENTE/A**, con la composición siguiente:

- PSOE	3
- PP	2
- Vox	1 (66,67% voto ponderado)
- VAMOS PALENCIA	· /
- IU-PODEMOS	1
- NO ADSCRITO	1 (33,33% voto ponderado)

2°.- Se crean 10 Comisiones Informativas Permanentes:

- 1.- Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas.
- 2.- Comisión informativa Permanente de Contratación, Patrimonio.
- 3.- Comisión Informativa Permanente de Impulso Económico, Empleo y Comercio.

CIF: P3412000F - Plaza Mayor 1 - 34001 - Palencia Tfno.979 71 81 07

Raquel Miriam Andrés Prieto 18/03/2024 Alcalde Presidente



- 4.- Comisión Informativa Permanente de Identidad Cultural y Actividad Físico-Deportiva.
- 5.- Comisión Informativa Permanente de Personal, Organización y Transparencia.
- 6.- Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, Participación Ciudadana, Barrios y Juventud.
- 7.- Comisión Informativa Permanente de Urbanismo.
- 8.- Comisión Informativa Permanente de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Tráfico.
- 9.- Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente, Obras y Servicios.
- 10.- Comisión Informativa Especial Estrategia DUSI "Ciudad de Palencia 2014-2020".

3º.- Las atribuciones o competencia de las Comisiones Informativas consisten en el estudio, consulta o informe de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, siendo sus Informes o dictámenes preceptivos, pero no vinculantes. La Junta de Gobierno Local y la Alcaldía podrán requerir el informe de las Comisiones Informativas Permanentes, como trámite previo a la adopción de cualquier acuerdo.

Asimismo, y sin perjuicio de las competencias de control que correspondan al Pleno, ostentan competencias de seguimiento de la gestión del Alcalde, de la Junta de Gobierno Local y de los concejales y concejalas que ostenten delegaciones, cuando aquélla afecte o se refiera al ámbito material, que cada Comisión tiene atribuido.

Las competencias de cada una de las Comisiones Informativas Permanentes son las que se detallan seguidamente y dado que los grupos políticos han facilitado los nombres de los correspondientes integrantes en cada una de las Comisiones Informativas, quedan configuradas de la siguiente forma:

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS.

COMPOSICIÓN

PSOE: Doña MARÍA DEL ROSARIO GARCÍA CARNÉS

Don CARLOS JOSÉ HERNÁNDEZ MARTÍN

Doña JUDITH CASTRO GÓMEZ

PP: Don SERGIO ABRIL GONZÁLEZ

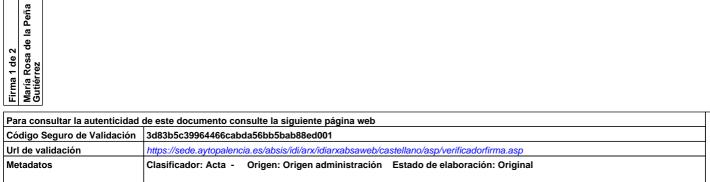
Doña RAQUEL MARTIN LORENZO

VOX: Doña SONIA LUISA LALANDA SANMIGUEL

VAMOS PALENCIA: Doña MARTA FONT BELMONTE

IU-PODEMOS: Don RODRIGO SAN MARTÍN FRANCO

NO ADSCRITO: Don RICARDO CARRANCIO SANGRADOR







Suplentes:

PSOE: Don ÁLVARO BILBAO TORRES

Don ANTONIO ÁNGEL CASAS SIMÓN

PP: Don VÍCTOR TORRES ALBILLO

Don CARLOS ALFONSO POLANCO REBOLLEDA

VOX: Don EMILIO POLO TORREGO

VAMOS PALENCIA: Don DOMICIANO FÉLIX CURIEL LOBATO

ATRIBUCIONES

Hacienda. Examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el pleno de la corporación de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO.

COMPOSICIÓN

PSOE: Doña MARÍA DEL ROSARIO GARCÍA CARNÉS

Don CARLOS JOSÉ HERNÁNDEZ MARTÍN

Doña LEIRE MONTERO ORTEGA

PP: Don SERGIO ABRIL GONZÁLEZ

Doña MARÍA DEL CARMEN HEREDERO GARCÍA

VOX: Doña SONIA LUISA LALANDA SANMIGUEL

VAMOS PALENCIA: Doña MARTA FONT BELMONTE

IU-PODEMOS: Don RODRIGO SAN MARTÍN FRANCO

NO ADSCRITO: Don RICARDO CARRANCIO SANGRADOR

Suplentes:

PSOE: Don ANTONIO ÁNGEL CASAS SIMÓN

Don ÁLVARO BILBAO TORRES

PP: Doña EVA MARÍA ALEMAÑ MARTÍNEZ

Doña RAQUEL MARTIN LORENZO

VOX: Don EMILIO POLO TORREGO

CIF: P3412000F - Plaza Mayor 1 - 34001 - Palencia Tfno.979 71 81 07





Raquel Miriam Andrés Prieto 18/03/2024 Alcalde Presidente

Firma 2 de 2 Raquel Miriam A

Secretario General

18/03/2024

Firma 1 de 2 María Rosa de la Peña Gutiérrez

ATRIBUCIONES

Patrimonio municipal, excepto los del patrimonio municipal del suelo. Contratación.

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE IMPULSO DE ECONÓMICO, EMPLEO Y COMERCIO.

COMPOSICIÓN

PSOE: Doña MARÍA DEL MAR MILAGROS RODRÍGUEZ PALOMERO

Doña JUDITH CASTRO GÓMEZ Doña LEIRE MONTERO ORTEGA

PP: Doña LAURA LOMBRAÑA ARREAL

Don SERGIO ABRIL GONZÁLEZ

VOX: Doña SONIA LUISA LALANDA SANMIGUEL

VAMOS PALENCIA: Don DOMICIANO FÉLIX CURIEL LOBATO

IU-PODEMOS: Don RODRIGO SAN MARTÍN FRANCO

NO ADSCRITO: Don RICARDO CARRANCIO SANGRADOR

Suplentes:

PSOE: Don FRANCISCO FERNÁNDEZ ASENSIO

Don CARLOS JOSÉ HERNÁNDEZ MARTÍN

 \mathbf{pp} Doña EVA MARÍA ALEMAÑ MARTÍNEZ

Doña MARÍA DEL CARMEN HEREDERO GARCÍA

VOX: Don EMILIO POLO TORREGO

VAMOS PALENCIA: Doña MARÍA ISABEL CONTRERAS LORIDO

ATRIBUCIONES

Comercio ambulante y actividades de promoción del comercio en el ámbito de la competencia municipal. Promoción del desarrollo económico y Agencia de Desarrollo Local. Fomento de la promoción, atracción y consolidación de inversiones. Ferias, mercados y mercadillos, lonjas y plaza de abastos. Gestión de Fondos Europeos. Gestión de Fondos procedentes de otras Administraciones: Fondo de Cooperación Local y otros.

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE **IDENTIDAD** CULTURAL Y ACTIVIDAD FISICO-DEPORTIVA.

18/03/2024 Alcalde Presidente

María Rosa de la Peña Gutiérrez





COMPOSICIÓN

PSOE: Doña MARÍA DEL ROSARIO GARCÍA CARNÉS

Don FRANCISCO FERNÁNDEZ ASENSIO Don ORLANDO CASTRO TRIGUEROS

PP: Don VÍCTOR TORRES ALBILLO

Doña LAURA LOMBRAÑA ARREAL

VOX: Don EMILIO POLO TORREGO

VAMOS PALENCIA: Doña MARÍA ISABEL CONTRERAS LORIDO

IU-PODEMOS: Don RODRIGO SAN MARTÍN FRANCO

NO ADSCRITO: Don RICARDO CARRANCIO SANGRADOR

Suplentes:

PSOE: Doña JUDITH CASTRO GÓMEZ

Don ÁLVARO BILBAO TORRES

PP: Doña RAQUEL MARTIN LORENZO

Don SERGIO ABRIL GONZÁLEZ

VOX: Doña SONIA LUISA LALANDA SANMIGUEL VAMOS PALENCIA: Doña MARTA FONT BELMONTE

ATRIBUCIONES

Promoción de la cultura y equipamientos culturales. Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local. Promoción de la salud y prevención de enfermedades. Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre. Cohesión de los servicios sanitarios, sociales y deportivos para prescribir ejercicio físico, a través de las Unidades Activas de Ejercicio Físico y Salud. Participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperación con las administraciones educativas correspondientes en la obtención de solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes.

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE PERSONAL, ORGANIZACIÓN Y TRANSPARENCIA.

COMPOSICIÓN

CIF: P3412000F - Plaza Mayor 1 - 34001 - Palencia Tfno.979 71 81 07

18/03/2024 Alcalde Presidente Raquel Miriam Andrés Prieto 18/03/2024 Secretario General María Rosa de la Peña Gutiérrez

Url de validación

Metadatos



PSOE: Doña MARÍA DEL MAR MILAGROS RODRÍGUEZ PALOMERO

Don ANTONIO ÁNGEL CASAS SIMÓN Don CARLOS JOSÉ HERNÁNDEZ MARTÍN

PP: Doña EVA MARÍA ALEMAÑ MARTÍNEZ

Don SERGIO ABRIL GONZÁLEZ

VOX: Doña SONIA LUISA LALANDA SANMIGUEL

VAMOS PALENCIA: Don DOMICIANO FÉLIX CURIEL LOBATO

IU-PODEMOS: Don RODRIGO SAN MARTÍN FRANCO

NO ADSCRITO: Don RICARDO CARRANCIO SANGRADOR

Suplentes:

PSOE: Doña LEIRE MONTERO ORTEGA

Doña JUDITH CASTRO GÓMEZ

PP: Don VÍCTOR TORRES ALBILLO

Doña RAQUEL MARTIN LORENZO

VOX: Don EMILIO POLO TORREGO

VAMOS PALENCIA: Doña MARTA FONT BELMONTE

ATRIBUCIONES

Recursos Humanos. Coordinación de los Servicios Municipales, Organización y Régimen Interior. Servicio de atención al ciudadano. Órganos de gobierno y Comunicación. Transparencia, Gestión documental y Archivo. Nuevas tecnologías y la promoción de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE BIENESTAR SOCIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, BARRIOS Y JUVENTUD.

COMPOSICIÓN

PSOE: Doña MARÍA DEL ROSARIO GARCÍA CARNÉS

Doña MARÍA DEL MAR MILAGROS RODRÍGUEZ PALOMERO

Don ORLANDO CASTRO TRIGUEROS

PP: Doña RAQUEL MARTIN LORENZO

Doña EVA MARÍA ALEMAÑ MARTÍNEZ

VOX: Don EMILIO POLO TORREGO

VAMOS PALENCIA: Doña MARÍA ISABEL CONTRERAS LORIDO

IU-PODEMOS: Don RODRIGO SAN MARTÍN FRANCO



NO ADSCRITO: Don RICARDO CARRANCIO SANGRADOR

Suplentes:

PSOE: Doña LEIRE MONTERO ORTEGA

Doña JUDITH CASTRO GÓMEZ

PP: Don VÍCTOR TORRES ALBILLO

Don SERGIO ABRIL GONZÁLEZ

VOX: Doña SONIA LUISA LALANDA SANMIGUEL

VAMOS PALENCIA: Doña MARTA FONT BELMONTE

ATRIBUCIONES

Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social. Protección de la salubridad pública. Participación ciudadana. Barrios Prestación de los servicios sociales, promoción de la igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia contra la mujer, en los términos establecidos en la legislación aplicable, en los que se deleguen por las Administraciones Públicas competentes o se ejerzan cumpliendo los requisitos legales. subvenciones y ayudas. Infancia, Familia y Juventud.

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO.

COMPOSICIÓN

PSOE: Doña MARÍA DEL ROSARIO GARCÍA CARNÉS

Don ÁLVARO BILBAO TORRES

Don CARLOS JOSÉ HERNÁNDEZ MARTÍN

PP: Doña EVA MARÍA ALEMAÑ MARTÍNEZ

Doña MARÍA DEL CARMEN HEREDERO GARCÍA

VOX: Doña SONIA LUISA LALANDA SANMIGUEL

VAMOS PALENCIA: Doña MARTA FONT BELMONTE

IU-PODEMOS: Don RODRIGO SAN MARTÍN FRANCO

NO ADSCRITO: Don RICARDO CARRANCIO SANGRADOR

Suplentes:

PSOE: Don ANTONIO ÁNGEL CASAS SIMÓN

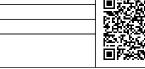
CIF: P3412000F – Plaza Mayor 1 – 34001 - Palencia Tfno.979 $71\ 81\ 07$



18/03/2024 Alcalde Presidente

Raquel Miriam Andrés Prieto

18/03/2024 Secretario General



Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

PP:

Doña JUDITH CASTRO GÓMEZ

Don CARLOS ALFONSO POLANCO REBOLLEDA

Don VÍCTOR TORRES ALBILLO

VOX: Don EMILIO POLO TORREGO

VAMOS PALENCIA: Don DOMICIANO FÉLIX CURIEL LOBATO

ATRIBUCIONES

Planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda pública con criterios de sostenibilidad. Patrimonio público del suelo. Conservación y rehabilitación de la edificación.

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD Y TRÁFICO.

COMPOSICIÓN

PSOE: Doña MARÍA DEL ROSARIO GARCÍA CARNÉS

Doña MARÍA DEL MAR MILAGROS RODRÍGUEZ PALOMERO

Don ANTONIO ÁNGEL CASAS SIMÓN

PP: Doña EVA MARÍA ALEMAÑ MARTÍNEZ

Doña MARÍA DEL CARMEN HEREDERO GARCÍA

VOX: Don EMILIO POLO TORREGO

VAMOS PALENCIA: Don DOMICIANO FÉLIX CURIEL LOBATO

IU-PODEMOS: Don RODRIGO SAN MARTÍN FRANCO

NO ADSCRITO: Don RICARDO CARRANCIO SANGRADOR

Suplentes:

PSOE: Doña LEIRE MONTERO ORTEGA

Don ÁLVARO BILBAO TORRES

PP: Doña RAQUEL MARTIN LORENZO

Don VÍCTOR TORRES ALBILLO

VOX: Doña SONIA LUISA LALANDA SANMIGUEL

VAMOS PALENCIA: Doña MARÍA ISABEL CONTRERAS LORIDO

ATRIBUCIONES

Prevención y extinción de incendios, Salvamento y Protección civil. Policía Local y Seguridad Ciudadana. Estacionamiento de vehículos y movilidad, servicio de ORA. Autorizaciones de uso común especial, instalaciones y ocupaciones de vía pública, a excepción de las asignadas a la Concejala Delegada del Área de Cultura.

18/03/2024 | Alcalde Presidente



COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS.

COMPOSICIÓN

PSOE: Doña MARÍA DEL MAR MILAGROS RODRÍGUEZ PALOMERO

Don ANTONIO ÁNGEL CASAS SIMÓN Don ÁLVARO BILBAO TORRES

PP: Doña RAQUEL MARTIN LORENZO

Doña MARÍA DEL CARMEN HEREDERO GARCÍA

VOX: Don EMILIO POLO TORREGO

VAMOS PALENCIA: Doña MARTA FONT BELMONTE

IU-PODEMOS: Don RODRIGO SAN MARTÍN FRANCO

NO ADSCRITO: Don RICARDO CARRANCIO SANGRADOR

Suplentes:

PSOE: Don CARLOS JOSÉ HERNÁNDEZ MARTÍN

Doña LEIRE MONTERO ORTEGA

PP: Doña LAURA LOMBRAÑA ARREAL

Don SERGIO ABRIL GONZÁLEZ

VOX: Doña SONIA LUISA LALANDA SANMIGUEL

VAMOS PALENCIA: Doña MARÍA ISABEL CONTRERAS LORIDO

ATRIBUCIONES

Medio Ambiente urbano: Parques y jardines públicos, gestión de residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas. Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales. Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad. Desarrollo sostenible. Transporte colectivo urbano.

CONSTITUCIÓN: COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL ESTRATEGIA DUSI "CIUDAD DE PALENCIA 2014-2020"

CIF: P3412000F – Plaza Mayor 1 – 34001 - Palencia Tfno.979 71 81 07

Firma 1 de 2 Da María Rosa de la Peña Cautiérrez

18/03/2024 Alcalde Presidente

Raquel Miriam Andrés Prieto

Secretario General

18/03/2024



Raquel Miriam Andrés Prieto 18/03/2024 Alcalde Presidente 18/03/2024 Secretario General María Rosa de la Peña Gutiérrez

COMPOSICIÓN

PSOE: Doña MARÍA DEL MAR MILAGROS RODRÍGUEZ PALOMERO

Don ÁLVARO BILBAO TORRES Doña JUDITH CASTRO GÓMEZ

PP: Doña EVA MARÍA ALEMAÑ MARTÍNEZ

Doña RAQUEL MARTIN LORENZO

VOX: Doña SONIA LUISA LALANDA SANMIGUEL

VAMOS PALENCIA: Don DOMICIANO FÉLIX CURIEL LOBATO

IU-PODEMOS: Don RODRIGO SAN MARTÍN FRANCO

NO ADSCRITO: Don RICARDO CARRANCIO SANGRADOR

Suplentes:

PSOE: Doña LEIRE MONTERO ORTEGA

Don ANTONIO ÁNGEL CASAS SIMÓN

PP: Doña LAURA LOMBRAÑA ARREAL

Doña MARÍA DEL CARMEN HEREDERO GARCÍA

VOX: Don EMILIO POLO TORREGO

VAMOS PALENCIA: Doña MARTA FONT BELMONTE

ATRIBUCIONES

Seguimiento de todas las Actuaciones que se vayan a llevar a cabo en la Estrategia DUSI. Conocimiento sobre procedimiento de las contrataciones externas, bien de obras, servicios, suministros o personal, necesarias para la ejecución de la Estrategia. Conocimiento sobre las certificaciones, tratamiento de las solicitudes de reembolsos, etc., y en general todos aquellos asuntos que estén relacionados con la implementación de la estrategia."

4.- Modificación del nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados y colegios públicos.

Por la Sra. Secretaria General, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se dio lectura de la propuesta de la Alcaldía, de 6 de marzo de 2024.

La Presidencia, **Doña Raquel Miriam ANDRÉS PRIETO**, hace uso de la palabra: ¿Alguna intervención? No.

El Pleno del Ayuntamiento de Palencia, por acuerdo de 26 de junio de 2023, de conformidad con el artículo 38.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, designó los representantes de la Corporación en órganos colegiados de la competencia del Pleno.

Con fecha 15 de febrero de 2024, D.ª Leire Montero Ortega tomó posesión del cargo de concejala de este Ayuntamiento, en sustitución de D.ª María de los Reyes





Bodero Jorques y, con la misma fecha, se tomó razón de la nueva situación de concejal no adscrito de D. Ricardo Carrancio Sangrador.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.b) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y las demás disposiciones y preceptos aplicables, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco miembros de la Corporación, con los votos favorables de D. Ricardo Carrancio Sangrador, Concejal No adscrito (1), y de los miembros de los grupos de Izquierda Unida-Podemos (1), Vamos Palencia (3), VOX (2), PP (8) y PSOE (10), adopta el siguiente acuerdo:

Modificar el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de 26 de junio de 2023, acordando el nombramiento del personal que se indica en los órganos colegiados que seguidamente se relacionan:

NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS Y COLEGIOS PÚBLICOS

- 1.-Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de la Junta de Castilla y León Don ÁLVARO BILBAO TORRES (PSOE)
- 2.-Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León Don FRANCISCO FERNÁNDEZ ASENSIO (PSOE)
- 3.-Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales Don ANTONIO ÁNGEL CASAS SIMÓN (PSOE)
- 4.-Comisión Paritaria para el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento Don ANTONIO ÁNGEL CASAS SIMÓN (PSOE)
 Don DOMICIANO FÉLIX CURIEL LOBATO (VP)
 Doña EVA MARÍA ALEMAÑ MARTÍNEZ (PP)
 Don EMILIO POLO TORREGO (VOX)
 Don RODRIGO SAN MARTÍN FRANCO (IU-P)
- 5.-Comisión de Inclusión Social Doña MARÍA DEL ROSARIO GARCÍA CARNÉS (PSOE)
- 6.-Juntas Técnicas Territoriales de Coordinación Inmobiliaria Don ÁLVARO BILBAO TORRES (PSOE)
- 7.-Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria Don ÁLVARO BILBAO TORRES (PSOE)

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación 3d83b5c39964466cabda56bb5bab88ed001

8.-Ponencia Técnica de Vivienda - Junta de Castilla y León

CIF: P3412000F - Plaza Mayor 1 - 34001 - Palencia Tfno.979 71 81 07

18/03/2024 Alcalde Presidente Raquel Miriam Andrés Prieto 18/03/2024 Secretario General María Rosa de la Peña Gutiérrez

Url de validación

Metadatos



Presidenta:

Doña RAQUEL MIRIAM ANDRÉS PRIETO (PSOE)

Vicepresidente:

Don ORLANDO CASTRO TRIGUEROS (PSOE)

Junta de Gobierno:

Doña JUDITH CASTRO GÓMEZ (PSOE)

Doña LEIRE MONTERO ORTEGA (PSOE)

Doña LAURA LOMBRAÑA ARREAL(PP)

Don VÍCTOR TORRES ALBILLO (PP)

Don EMILIO POLO TORREGO (VOX)

Don DOMICIANO FÉLIX CURIEL LOBATO (VP)

Don RODRIGO SAN MARTÍN FRANCO (IU-P)

10.-Junta Pericial del Catastro

Don ÁLVARO BILBAO TORRES (PSOE)

Don CARLOS JOSÉ HERNÁNDEZ MARTÍN (PSOE)

Don SERGIO ABRIL GONZÁLEZ (PP)

Doña MARTA FONT BELMONTE(VP)

11.-Comisión Hospitalaria del Hospital Río Carrión

Doña MARÍA DEL ROSARIO GARCÍA CARNÉS (PSOE)

12.-Junta Local de Precios y Mercados

Doña JUDITH CASTRO GÓMEZ (PSOE)

Don VÍCTOR TORRES ALBILLO (PP)

Doña SONIA LUISA LALANDA SANMIGUEL(VOX)

Don DOMICIANO FÉLIX CURIEL LOBATO(VP)

Don RODRIGO SAN MARTÍN FRANCO (IU-P)

13.-Escuela Técnica Superior de Ingenierías Agrarias

Doña JUDITH CASTRO GÓMEZ (PSOE)

14.-Junta de Gobierno Fundación Universitaria Palencia (Diputación)

Don ORLANDO CASTRO TRIGUEROS (PSOE)

Doña LAURA LOMBRAÑA ARREAL(PP)

Doña MARÍA ISABEL CONTRERAS LORIDO (VP)

15.-Comité permanente de la Conferencia de titulares de Alcaldías y Presidencias de

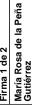
Doña RAQUEL MIRIAM ANDRÉS PRIETO (PSOE)

16.-Comisión de Asistencia Social dependiente de la Dirección General de Instituciones

Penitenciarias.

Doña MARÍA DEL ROSARIO GARCÍA CARNÉS (PSOE)

17.-Comisión Local de Protección Civil







18/03/2024

Don ANTONIO ÁNGEL CASAS SIMÓN (PSOE) Doña MARÍA DEL ROSARIO GARCÍA CARNÉS (PSOE) Don VÍCTOR TORRES ALBILLO (PP) Don DOMICIANO FÉLIX CURIEL LOBATO (VP)

18.-Vicepresidencia en la Comisión Provincial Coordinadora de los Juegos Escolares Don ORLANDO CASTRO TRIGUEROS (PSOE)

19.-Comité de Competición del Deporte en Edad Escolar Don ORLANDO CASTRO TRIGUEROS (PSOE)

20.-Comisión de Escolarización, Centros Docentes Don ORLANDO CASTRO TRIGUEROS (PSOE)

21.-Comisión Provincial y Regional de Infancia Don ORLANDO CASTRO TRIGUEROS (PSOE)

Don RODRIGO SAN MARTÍN FRANCO (IU-P)

22.-Patronato Fundación Díaz Caneja (Art. 8 de los Estatutos de dicha Fundación)
Don FRANCISCO FERNÁNDEZ ASENSIO (PSOE)
Doña LAURA LOMBRAÑA ARREAL(PP)
Doña SONIA LUISA LALANDA SANMIGUEL(VOX)
Doña MARÍA ISABEL CONTRERAS LORIDO (VP)

23.-Consejo de Administración del Patronato de Turismo y Consejo Provincial de Turismo Don FRANCISCO FERNÁNDEZ ASENSIO (PSOE)

24.-Comisión Técnica Provincial de Drogodependencias Doña MARÍA DEL ROSARIO GARCÍA CARNÉS(PSOE)

25.-Vocal Junta de Explotación del Carrión
Don ANTONIO ÁNGEL CASAS SIMÓN (PSOE)

26.-Comité Local de Cruz Roja Española de Palencia Doña MARÍA DEL ROSARIO GARCÍA CARNÉS (PSOE)

27.-Consejo de Salud Doña MARÍA DEL ROSARIO GARCÍA CARNÉS (PSOE)

28.-Consorcio Provincial para la Gestión Medioambiental y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos

Don ÁLVARO BILBAO TORRES (PSOE) Doña MARÍA DEL CARMEN HEREDERO GARCÍA (PP)

Doña MARTA FONT BELMONTE (VP)

29.-Patronato de la Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua

CIF: P3412000F - Plaza Mayor 1 - 34001 - Palencia Tfno.979 71 81 07

18/03/2024 | Alcalde Presidente Raquel Miriam Andrés Prieto Secretario General 18/03/2024 María Rosa de la Peña Gutiérrez



31.-Sociedad Palencia Alta Velocidad:

Junta General

Doña RAQUEL MIRIAM ANDRÉS PRIETO (PSOE)

Consejo de Administración

Don ÁLVARO BILBAO TORRES (PSOE)

Doña EVA MARÍA ALEMAÑ MARTÍNEZ (PP)

Doña MARTA FONT BELMONTE (VP)

32.-Comisión Provincial de valoración para admisión en Escuelas Infantiles

Doña MARÍA DEL ROSARIO GARCÍA CARNÉS (PSOE)

33.-Comisión Interterritorial de Castilla y León de Cooperación al Desarrollo

Doña MARÍA DEL ROSARIO GARCÍA CARNÉS (PSOE)

Suplente

Doña JUDITH CASTRO GÓMEZ (PSOE)

34.-Pleno del Consejo Regional de Acción Social

Doña MARÍA DEL ROSARIO GARCÍA CARNÉS (PSOE)

Suplente

Doña MARÍA DEL MAR MILAGROS RODRÍGUEZ PALOMERO (PSOE)

35.-Comisión Territorial contra la Violencia de Género en Castilla y León

Doña MARÍA DEL MAR MILAGROS RODRÍGUEZ PALOMERO (PSOE)

Suplente

Doña MARÍA DEL ROSARIO GARCÍA CARNÉS (PSOE)

En los centros públicos que se indican a continuación se nombra un representante por cada uno, para cuanto sea preciso y para tomar parte en el Consejo Escolar y demás organismos del colegio público en que se ordene representación por parte de este Ayuntamiento.

- C.E.I.P. Ave María

Don FRANCISCO FERNÁNDEZ ASENSIO (PSOE)

- C.E.I.P. Blas Sierra

Doña MARÍA DEL ROSARIO GARCÍA CARNÉS (PSOE)

Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

- C.E.I.P. Ciudad de Buenos Aires

Doña MARTA FONT BELMONTE (VP)

18/03/2024 Secretario General Rosa de la Peña rrez

18/03/2024 Alcalde Presidente

Raquel Miriam Andrés Prieto

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web Código Seguro de Validación 3d83b5c39964466cabda56bb5bab88ed001 https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp Url de validación





Metadatos



- C.E.I.P. Sofía Tartilán Doña LEIRE MONTERO ORTEGA (PSOE)
- C.E.I.P. Jorge Manrique Doña JUDITH CASTRO GÓMEZ (PSOE)
- C.E.I.P. Juan Mena de la Cruz Doña LEIRE MONTERO ORTEGA (PSOE)
- C.E.I.P. Marqués de Santillana Doña MARÍA DEL MAR MILAGROS RODRÍGUEZ PALOMERO (PSOE)
- C.E.I.P. Modesto Lafuente Don CARLOS JOSÉ HERNÁNDEZ MARTÍN (PSOE)
- C.E.I.P. Pan y Guindas Doña MARÍA ISABEL CONTRERAS LORIDO (VP)
- C.E.I.P. Padre Claret Don RODRIGO SAN MARTÍN FRANCO (IU-P)
- C.E.I.P. Ramón Carande y Thovar Don SERGIO ABRIL GONZÁLEZ (PP)
- C.E.I.P. Tello Téllez Don ANTONIO ÁNGEL CASAS SIMÓN (PSOE)
- I.E.S. Jorge Manrique Don VÍCTOR TORRES ALBILLO (PP)
- I.E.S. Alonso Berruguete Doña LAURA LOMBRAÑA ARREAL (PP)
- I.E.S. Victorio Macho Don ÁLVARO BILBAO TORRES (PSOE)
- I.E.S. Trinidad Arroyo Don VÍCTOR TORRES ALBILLO (PP)
- I.E.S. Virgen de la Calle Don ORLANDO CASTRO TRIGUEROS (PSOE)
- C.P.R.E.E. Carrechiquilla
 Doña MARÍA ISABEL CONTRERAS LORIDO (VP)
- C.I.F.P. Camino de la Miranda

CIF: P3412000F - Plaza Mayor 1 - 34001 - Palencia Tfno.979 71 81 07

18/03/2024 Alcalde Presidente Raquel Miriam Andrés Prieto 18/03/2024 Secretario General María Rosa de la Peña Gutiérrez



- E.A. Mariano Timón Don RICARDO CARRANCIO SANGRADOR (NO ADSCRITO)
- Conservatorio Profesional de Música
 Don DOMICIANO FÉLIX CURIEL LOBATO (VP)
- C.E.P.A. San Jorge Doña EVA MARÍA ALEMAÑ MARTÍNEZ (PP)
- Colegio San José Don VÍCTOR TORRES ALBILLO (PP)
- Colegio Santa Rita. Agustinas Hermanas del Amparo Doña MARÍA DEL CARMEN HEREDERO GARCÍA (PP)

5.- Dar cuenta de la modificación de miembros de la Corporación en los consejos municipales.

Por la Sra. Secretaria General, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se dio lectura de la propuesta de la Alcaldía, de 5 de marzo de 2024.

La Presidencia, **Doña Raquel Miriam ANDRÉS PRIETO**, hace uso de la palabra: Pasamos al punto 6° ¿Alguna intervención? No. Perdón, doña Laura Lombraña.

<u>Da Laura LOMBRAÑA ARREAL, del grupo del PP</u>: Gracias Alcaldesa. Y muy buenos días a todos. Simplemente decir que he examinado el expediente, se aprecia la omisión del Consejo Sectorial de Turismo, un consejo aprobado en el Pleno del 15 de abril de 2021, así como sus estatutos, y nos gustaría saber si se trata de una omisión involuntaria o por alguna razón no debe aparecer en este expediente. Muchas gracias.

<u>Doña Raquel Miriam ANDRÉS PRIETO, Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta</u>: Tiene la palabra la Secretaria General.

<u>Da Rosa de la Peña Gutiérrez, Secretaria General</u>: Efectivamente, se trata de una omisión. Es cierto que aquí no aparecen los consejos sectoriales, con lo cual, agradeciendo la advertencia, se tomará cuenta y se remitirá a los portavoces para que designen los representantes en los consejos sectoriales. Gracias.

<u>Doña Raquel Miriam ANDRÉS PRIETO, Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta:</u> Gracias.

Se da cuenta de la modificación del acuerdo del Pleno de 26 de junio de 2023, donde se designó a los concejales y concejalas del Partido Socialista Obrero Español, en los distintos Consejos Municipales:

Consejo Municipal de la Mujer.

Raquel Miriam Andrés Prieto 18/03/2024 Alcalde Presidente 18/03/2024 Secretario General María Rosa de la Peña Gutiérrez





- VOX: D. Emilio Polo Torrego.
- VAMOS PALENCIA: Da Ma Isabel Contreras Lorido.
- IU-PODEMOS: D. Rodrigo San Martin Franco.

> Consejo Municipal de Educación.

- PSOE: D. Orlando Castro Trigueros.
- PP: D. Víctor Torres Albillo.
- VOX: D^a Sonia Luisa Lalanda Sanmiguel.
- VAMOS PALENCIA: Da Ma Isabel Contreras Lorido.
- IU-PODEMOS: D. Rodrigo San Martin Franco.

Consejo Municipal de Cooperación Internacional al Desarrollo.

- PSOE: Da Ma del Rosario García Carnés.
- PP: Da Eva María Alemañ Martínez.
- VOX: Da Sonia Luisa Lalanda Sanmiguel.
- VAMOS PALENCIA: D. Domiciano Félix Curiel Lobato.
- IU-PODEMOS: D. Rodrigo San Martin Franco.

Consejo Municipal de Medio Ambiente.

- PSOE: D. Antonio Ángel Casas Simón.
- PP: Da María del Carmen Heredero García.
- VOX: D^a Sonia Luisa Lalanda Sanmiguel.
- VAMOS PALENCIA: Da Marta Font Belmonte.
- IU-PODEMOS: D. Rodrigo San Martin Franco.

Consejo Municipal de Mayores.

- PSOE: D^a M^a del Mar Milagros Rodríguez Palomero.
- PP: D. Carlos Alfonso Polanco Rebolleda.
- VOX: D. Emilio Polo Torrego.
- VAMOS PALENCIA: D^a M^a Isabel Contreras Lorido.
- IU-PODEMOS: D. Rodrigo San Martin Franco.

➤ Consejo Municipal de Fiestas.

- PSOE: D. Francisco Fernández Asensio.
- PP: D^a Laura Lombraña Arreal.
- VOX: D. Emilio Polo Torrego.
- VAMOS PALENCIA D. Domiciano Félix Curiel Lobato.
- IU-PODEMOS: D. Rodrigo San Martin Franco.

Consejo Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad.

• PSOE: D^a M^a del Rosario García Carnés.

CIF: P3412000F - Plaza Mayor 1 - 34001 - Palencia Tfno.979 71 81 07



- PP: Da Raquel Martín Lorenzo.
- VOX: D. Emilio Polo Torrego.
- VAMOS PALENCIA: Da Ma Isabel Contreras Lorido.
- IU-PODEMOS: D. Rodrigo San Martin Franco.

Consejo Municipal de Transparencia.

- PSOE: D^a Leire Montero Ortega.
- PP: D. Sergio Abril González.
- VOX: Da Sonia Luisa Lalanda Sanmiguel.
- VAMOS PALENCIA: Da Marta Font Belmonte.
- IU-PODEMOS: D. Rodrigo San Martin Franco.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

6.- Régimen retributivo de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y dedicación parcial.

Por la Sra. Secretaria General, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se dio lectura de la propuesta de la Alcaldía, de 19 de febrero de 2024.

La Presidencia, **<u>Doña Raquel Miriam ANDRÉS PRIETO</u>**, hace uso de la palabra: Intervenciones. Tiene la palabra el Portavoz de Izquierda Unida – Podemos.

Don Rodrigo SAN MARTÍN FRANCO, del grupo de IZQUIERDA UNIDA-PODEMOS: Muchas gracias Alcaldesa. Punto 81 del programa de Izquierda Unida -Podemos para las elecciones municipales de 2023, reducir a un máximo de 2,5 salarios mínimos interprofesionales, los sueldos brutos de los concejales y concejalas ¿Qué implicaría esto? Con el salario mínimo interprofesional de 2024, que el gobierno de Sumar y el Partido Socialista han vuelto a subir recientemente, los 1.134 euros actuales de salario mínimo interprofesional por este factor multiplicador de 2,5, nos darían 2.835 euros al mes, que por 14 pagas son 39.690 euros brutos al año, y no los actuales 50.249,88 euros que supone una dedicación exclusiva, sin entrar a considerar que la Alcaldesa, los Delegados de Área y Delegados de Servicio cobren algo más. Somos caros, muy caros, muy bien tenemos que hacer las cosas para compensar este gasto a la ciudad y fijense que me incluyo, aunque no forme parte del equipo de gobierno. Lo digo porque parece que cuando saco el tema del dinero hay susceptibilidades heridas y como que no se puede mencionar, me da la impresión, como persona nueva en este mundo de la política, que todos creen que hacen su trabajo mejor que nadie, y lamento decirles que esa visión es bastante errónea. En fin, volviendo a lo que comentaba al principio de mi intervención, si en algún momento tienen en cuenta la propuesta de este grupo para bajarnos los sueldos, cuenten con el apoyo del Concejal de Izquierda Unida, por supuesto votaremos no. Gracias.

Doña Raquel Miriam ANDRÉS PRIETO, Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta: ¿Alguna intervención más? No. Pasamos a la votación.

El art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), dispone lo siguiente:



«1. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2. Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

Los miembros de las Corporaciones locales que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado sexto del presente artículo.

- 3. Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.
- 4. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo.
- 5. Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse integramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos

CIF: P3412000F - Plaza Mayor 1 - 34001 - Palencia Tfno.979 71 81 07

Raquel Miriam Andrés Prieto 18/03/2024 Alcalde Presidente 18/03/2024 Secretario General María Rosa de la Peña Gutiérrez



Url de validación

Raquel Miriam Andrés Prieto 18/03/2024 Alcalde Presidente 18/03/2024 Secretario General María Rosa de la Peña Gutiérrez con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial».

A su vez, el artículo 13 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desarrolla el precepto legal anteriormente citado y señala en su punto n.º 4 que: «El Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad».

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los preceptos legales y reglamentarios citados y los demás aplicables, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras votación ordinaria, por mayoría de veinticuatro votos favorables de D. Ricardo Carrancio Sangrador, Concejal No adscrito (1), y de los miembros de los grupos de Vamos Palencia (3), VOX (2), PP (8) y PSOE (10), y un voto en contra del grupo de Izquierda Unida-Podemos (1), adopta el siguiente acuerdo:

A la vista de las necesidades existentes en las distintas Áreas Municipales, aprobar el número de miembros de la Corporación que podrán ejercer su cargo en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones actualmente vigentes, con efectos de las fechas que resulten procedentes.

Dedicación exclusiva:

Alcaldesa: importe íntegro anual 53.265 €, repartido en 14 mensualidades.

- 5 Concejales/as del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), con dedicación exclusiva, con responsabilidad de delegado de Área: importe íntegro anual 52.259,88 €, repartido en 14 mensualidades.
- 2 Concejales/as del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), con dedicación exclusiva, con responsabilidad de delegado de Servicio: importe íntegro anual 51.255 €, repartido en 14 mensualidades.
- 1 Concejal/a del Partido Popular (PP) con dedicación exclusiva: importe íntegro anual 50.249,88 €, repartido en 14 mensualidades.
- 1 Concejal/a de VOX con dedicación exclusiva: importe íntegro anual 50.249,88 €, repartido en 14 mensualidades.
- 1 Concejal/a de Vamos Palencia (VP) con dedicación exclusiva: importe íntegro anual 50.249,88 €, repartido en 14 mensualidades.

Dedicación parcial:





Desempeñará su cargo con dedicación parcial, al 75 % de jornada y retribución, un miembro de la Corporación perteneciente a Izquierda Unida-Podemos. Importe: 37.687,44 €/año, repartido en 14 mensualidades.

Desempeñará su cargo con dedicación parcial, al 50 % de jornada y retribución, un miembro de la Corporación perteneciente al Partido Popular. Importe: 25.125 €/año, repartido en 14 mensualidades.

Sin perjuicio del incremento de las retribuciones para el ejercicio 2024.

7.- Dar cuenta de las resoluciones de la Alcaldía sobre los siguientes asuntos: Modificación de la resolución de delegaciones de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local. Modificación de la resolución del nombramiento de Delegados de Área y de Servicios.

Por la Sra. Secretaria General, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se dio lectura de las resoluciones de la Alcaldía, de 19 de febrero de 2024.

La Presidencia, **<u>Doña Raquel Miriam ANDRÉS PRIETO</u>**, hace uso de la palabra: ¿Alguna intervención? Tiene la palabra el Portavoz de Izquierda Unida – Podemos.

Don Rodrigo SAN MARTÍN FRANCO, del grupo de IZQUIERDA UNIDA-PODEMOS: Muchas gracias Alcaldesa. Bueno, nos parece una decisión acertada el que Identidad Cultural y Actividad Físico-Deportiva pase a ser Área dentro del organigrama, lo que no nos parece también es que don Antonio Ángel Casa sea el Delegado de Servicio de Personal, Delegado del Servicio de Medio Ambiente y Movilidad y tenga a su vez el Área de Tráfico, Prevención y Extinción de Incendios, Salvamento, Protección Civil y Seguridad Ciudadana. La idea es jugar un poco más en equipo y no sobrecargar a un jugador, que con este ritmo quizá no nos llegue a final de temporada. Nada más. Muchas gracias.

<u>Doña Raquel Miriam ANDRÉS PRIETO, Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta</u>: No se preocupe usted por la forma y el estado de forma del Concejal Antonio Casas, que va sobrado ¿Alguna cuestión más? Nada más. Se levanta la sesión. Buen día.

Se da cuenta de las siguientes resoluciones: Resolución nº 924/2024, de 19 de febrero, del nombramiento de los concejales delegados de área y de servicio, y la Resolución nº 926/2024, de 19 de febrero, de delegación de atribuciones de la Alcaldía en Junta de Gobierno Local.

> NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS Y DELEGADAS DE ÁREA Y SERVICIO

CIF: P3412000F – Plaza Mayor 1 – 34001 - Palencia Tfno.979 71 81 07

Raquel Miriam Andrés Prieto 18/03/2024 Alcalde Presidente

Raquel Miriam Andrés Prieto 18/03/2024 Alcalde Presidente

| Firma 1 de 2 | María Rosa de la Peña | 18/03/2024 | Secretario General De conformidad con lo establecido en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su vigente redacción, y 43 al 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, así como en los artículos 30 y 31 del Reglamento Orgánico Municipal vigente, esta Alcaldía tiene a bien conferir delegaciones genéricas de Área, delegaciones especiales de Servicio, encuadradas dentro de las Áreas respectivas, así como las facultades atribuidas a las mismas y a favor de las concejalas y concejales que se citan, con las siguientes condiciones:

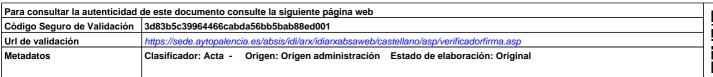
PRIMERO:

Nombrar:

- 1. Delegado del Área de HACIENDA, PERSONAL, ORGANIZACIÓN, INNOVACIÓN, TRANSPARENCIA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN a:
- <u>D. CARLOS JOSÉ HERNÁNDEZ MARTÍN: El Área comprende el ejercicio de atribuciones en las siguientes materias:</u>
- ➤ Hacienda.
- > Gestión de los Recursos Humanos.
- > Coordinación de los Servicios Municipales, Organización y Régimen Interior.
- > Servicio de Atención al Ciudadano: información, registro, estadística.
- > Órganos de Gobierno y Comunicación.
- > Transparencia, Gestión Documental y Archivo.
- > Nuevas Tecnologías y la promoción de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- ➤ Los asuntos relativos al patrimonio municipal, excepto los del patrimonio municipal del suelo, entendido como el conjunto de sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza y el título de su adquisición o aquel en virtud del cual les hayan sido atribuidos, con las exclusiones previstas en el artículo 3.2 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- > La tramitación de todos los expedientes de contratación de este Ayuntamiento no delegados en otros órganos.
- > Cementerio y Actividades Funerarias.

Dentro de la citada Área, y dependiente de ella, se nombra a:

D. ANTONIO ÁNGEL CASAS SIMÓN, Delegado del Servicio de Personal.





- D.ª JUDITH CASTRO GÓMEZ, Delegada del Servicio de Nuevas Tecnologías y la promoción de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- 2. Delegado del Área de URBANISMO, AGENDA URBANA, MEDIO AMBIENTE, **OBRAS Y MOVILIDAD a:**
- D. ÁLVARO BILBAO TORRES: El Área comprende el ejercicio de atribuciones en las siguientes materias:
- > Urbanismo: Planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad. Patrimonio público del suelo. Conservación y rehabilitación de la edificación.
- > Medio Ambiente urbano y Obras: Parques y jardines públicos, gestión de residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas. Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales. Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad. Desarrollo sostenible. Conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.
- > Movilidad: Transporte colectivo urbano.

Dentro de la citada Área, y dependiente de ella, se nombra a:

- D. ANTONIO ÁNGEL CASAS SIMÓN, Delegado del Servicio de Medio Ambiente y Movilidad: Parques y jardines públicos, gestión de residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas. Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales. Transporte colectivo urbano.
- 3. Delegada del Área de BIENESTAR SOCIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS a:
- D. a MARÍA DEL ROSARIO GARCÍA CARNÉS. El Área comprende el ejercicio de atribuciones en las siguientes materias:

CIF: P3412000F - Plaza Mayor 1 - 34001 - Palencia Tfno.979 71 81 07

Raquel Miriam Andrés Prieto | 18/03/2024 | Alcalde Presidente 18/03/2024 Secretario General María Rosa de la Peña Gutiérrez



María Rosa de la Peña Gutiérrez

- > Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- > Protección de la salubridad pública.
- > Participación Ciudadana.
- ➤ Barrios.
- > Prestación de los servicios sociales, promoción de la igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia contra la mujer, en los términos establecidos en la legislación aplicable, en los que se deleguen por las administraciones públicas competentes o se ejerzan cumpliendo los requisitos legales.
- ➤ La aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones y ayudas, así como su otorgamiento, cualquiera que sea su importe, a excepción de las delegadas en la Junta de Gobierno Local.
- ➤ CEAS, infancia, mujer, familia, juventud, igualdad de oportunidades, mayores, voluntariado social, y cooperación al desarrollo e inserción social.
- ➤ Las demás materias comprendidas en la denominación general del Área que sean propias de este Ayuntamiento, le deleguen otras administraciones públicas, o pueda ejercer cumpliendo los requisitos legales.
- La concesión de subvenciones y ayudas de extrema necesidad.
- ➤ La concesión directa de subvenciones y ayudas, de su competencia, por motivos de urgencia.

Dentro de la citada Área, y dependiente de ella, se nombra a:

D. ORLANDO CASTRO TRIGUEROS, Delegado del Servicio de Juventud, Infancia y Educación.

D.ª MARÍA DEL MAR MILAGROS RODRÍGUEZ PALOMERO, Delegada del Servicio de Mayores e Igualdad.

- 4. Delegado del Área de TRÁFICO, PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO, PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA, a:
- <u>D. ANTONIO ÁNGEL CASAS SIMÓN. El Área comprende el ejercicio de atribuciones en las siguientes materias:</u>
- > Prevención y Extinción de incendios, Salvamento y Protección Civil.





- Policía Local y Seguridad Ciudadana.
- Estacionamiento de vehículos y Movilidad, servicio de ORA.
- ➤ Autorizaciones de uso común especial, instalaciones y ocupaciones de vía pública (a excepción de las asignadas al Concejal Delegado del Área de Cultura): terrazas, cabinas, buzones de correos, casetas de feria, venta ambulante, verbenas, circos, atracciones y casetas de feria, verbenas, fiestas populares, atracciones artísticas, mesas y casetas informativas, actividades publicitarias en la vía pública, y actividades diversas en la vía pública y vados.
- > Autorizaciones relacionadas con transportes: licencias, transmisiones, autorizaciones tarjetas de residentes, acceso a zonas peatonales y tarjetas de armas.
- 5. Delegada del Área de IMPULSO ECONÓMICO, GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS Y DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS a:

<u>D. a JUDITH CASTRO GÓMEZ. El Área comprende el ejercicio de atribuciones en las siguientes materias:</u>

- ➤ Comercio ambulante y actividades de promoción del comercio en el ámbito de la competencia municipal.
- > Promoción del desarrollo económico y Agencia de Desarrollo Local.
- > Fomento de la promoción, atracción y consolidación de inversiones.
- > Ferias, mercados y mercadillos, lonjas y plaza de abastos.
- > Gestión de Fondos Europeos.
- > Gestión de Fondos procedentes de otras Administraciones: Fondo de Cooperación Local y otros.
- 6. Delegado del Área de IDENTIDAD CULTURAL Y ACTIVIDAD FÍSICO-DEPORTIVA: a:
- <u>D. FRANCISCO FERNÁNDEZ ASENSIO. El Área comprende el ejercicio de atribuciones</u> en las siguientes materias:
- > Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

CIF: P3412000F – Plaza Mayor 1 – 34001 - Palencia Tfno.979 71 81 07

Raquel Miriam Andrés Prieto 18/03/2024 Alcalde Presidente 18/03/2024 Secretario General María Rosa de la Peña Gutiérrez



- > Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- > Cohesión de los servicios sanitarios, sociales y deportivos para prescribir ejercicio físico, a través de las Unidades Activas de Ejercicio Físico y Salud.
- ➤ Participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperación con las administraciones educativas correspondientes en la obtención de solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes.
- > Fiestas locales.
- > Banda de música municipal.
- ➤ Bibliotecas municipales.

Dentro de la citada Área, y dependiente de ella, se nombra a:

D. ORLANDO CASTRO TRIGUEROS, Delegado del Servicio de Actividad Físico-Deportiva y Salud, y Educación.

SEGUNDO:

El ámbito de cada una de las delegaciones comprenderá todos los asuntos delegables atribuidos a competencias de la Alcaldía, salvo los expresamente excluidos, así como la representación y las delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Las delegaciones de Área comprenden las facultades de dirigir y gestionar los servicios incluidos en las mismas, así como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, los cuáles pondrán fin a la vía administrativa, incluyéndose entre estas atribuciones las previstas en los artículos 73.1 y 94.1 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, o en la disposición reglamentaria que le sustituya, y la iniciación de los expedientes de convenios y de subvenciones directas.

La delegación será revocable en cualquier momento por parte de esta Alcaldía Presidencia.

En ningún caso podrán delegarse las atribuciones delegadas.

Las delegaciones de facultades de resolución llevan consigo la resolución de los recursos contra las decisiones adoptadas, así como la expedición, en su caso, de la certificación de acto presunto.



Las delegaciones de servicio comprenden la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pudiendo ser supervisadas por el Delegado/a de Área respectivo, y no incluyen la facultad de resolver actos administrativos que afecten a terceros.

En las concejalas y concejales que se indican seguidamente, además de las facultades genéricas, expresamente se delegan las siguientes atribuciones:

1.- En el CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL, ORGANIZACIÓN, INNOVACIÓN, TRANSPARENCIA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN:

DEL ÁREA DE HACIENDA:

- La autorización de gastos dentro de los créditos presupuestados no delegada en otros órganos.
- b. La disposición o compromiso de gasto tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos no delegada en otros órganos.
- c. El reconocimiento y liquidación de obligaciones no delegadas en otros órganos, derivadas de los compromisos de gasto legalmente adquiridos, previa acreditación documental de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.
- d. La ordenación de pagos presupuestarios y no presupuestarios, en base a las obligaciones reconocidas y liquidadas.
- e. Para la disposición de fondos de las cuentas del Ayuntamiento en entidades bancarias, en los casos de realización de pagos u otros actos de disposición, se estará a lo que se disponga mediante decreto de la Alcaldía sobre autorizaciones conjuntas y sustituciones en las mismas.
- f. El desarrollo de la gestión económica, conforme al presupuesto aprobado. La organización de los servicios de Tesorería y Gestión de Ingresos, así como las facultades que la legislación vigente atribuye en materia de recaudación a la Alcaldía. En todo caso se entenderá incluida en esta delegación:
 - ➤ La aprobación de las liquidaciones de impuestos, tasas, precios públicos y demás recursos de derecho público, salvo las delegadas en otros órganos y prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario.
 - ➤ La aprobación de los padrones y listas cobratorios, cualquiera que sea su naturaleza.

CIF: P3412000F – Plaza Mayor 1 – 34001 - Palencia Tfno.979 71 81 07

Raquel Miriam Andrés Prieto 18/03/2024 Alcalde Presidente 18/03/2024 Secretario General María Rosa de la Peña Gutiérrez

- La aprobación de devoluciones de ingresos.
- La concesión de fraccionamientos y aplazamientos de deudas de derecho público.
- g. Aprobación y distribución de las retribuciones complementarias del personal que no sean fijas ni periódicas.
- h. Realizar los informes precisos dentro de la fase preparatoria de los expedientes de contratación, motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en la normativa vigente de contratación aplicable a esta Entidad Local y la dirección, inspección y control de los contratos, dentro de su Área.
- i. La inspección tributaria, de manera que ejerce la Jefatura de la Inspección y, en general, el desarrollo de la función inspectora en el municipio, así como las atribuciones en materia sancionadora tributaria.
- j. La atribución de resolver e imponer sanciones en los expedientes sancionadores que se tramiten en el ámbito de las competencias municipales atribuidas a este Ayuntamiento por las leyes estatales o autonómicas, según la materia respectiva, que correspondan a la Alcaldía, como órgano competente, bien de forma directa o en virtud de competencia residual, en el ámbito de su Área.

DEL ÁREA DE PERSONAL, ORGANIZACIÓN Y TRANSPARENCIA:

- a. El reconocimiento, liquidación de obligaciones relacionadas con las retribuciones del personal, así como la aprobación y reconocimiento de los gastos en concepto de indemnizaciones por asistencia a sesiones de los miembros de la Corporación.
- b. Resolver los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- c. Declaración de situaciones administrativas.
- d. Concesión de anticipos al personal y aprobación de las retribuciones complementarias que no sean fijas ni periódicas.
- e. Aprobación de las bases específicas y convocatoria de los procesos selectivos de selección de personal temporal, así como los sistemas extraordinarios y urgentes de provisión de puestos de trabajo.
- f. Realizar los informes precisos dentro de la fase preparatoria de los expedientes de contratación, motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en la normativa vigente de contratación aplicable a esta Entidad Local y la dirección, inspección y control de los contratos, dentro de su Área.
- g. La atribución de resolver e imponer sanciones en los expedientes sancionadores que se tramiten en el ámbito de las competencias municipales atribuidas a este Ayuntamiento por las leyes estatales o autonómicas, según la materia respectiva, que correspondan a

Para consultar la autenticidad	de este documento consulte la siguiente página web	
	3d83b5c39964466cabda56bb5bab88ed001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- la Alcaldía, como órgano competente, bien de forma directa o en virtud de competencia residual, en el ámbito de su Área.
- h. Las atribuciones y obligaciones de publicidad activa, previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en materia de información institucional, organizativa y de planificación; información de relevancia jurídica, así como en el ámbito de la información de relevancia económica, presupuestaria y estadística.

Quedan expresamente excluidos de la delegación los siguientes asuntos:

- a. La aprobación de la oferta de empleo público.
- b. La provisión de puestos de libre designación.
- c. Contratación del personal laboral y asignación del mismo a los distintos puestos.
- d. El nombramiento y separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral de la Entidad Local.
- e. La declaración de jubilación del personal municipal.

DEL ÁREA DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN:

- a. La Presidencia de las Mesas de Contratación y las facultades previstas en los artículos 95, 138, 161, 163, 166 y 172 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos Públicos. En caso de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones y, en su caso, ejercer las competencias previstas en la legislación vigente, será sustituido por D. ANTONIO ÁNGEL CASAS SIMÓN.
- b. Las competencias como órgano de contratación respecto a los contratos de obras de valor estimado igual o inferior a 80.000 € y a los contratos de suministro, de servicios, de concesión de obras, de concesión de servicios y administrativos especiales de valor estimado igual o inferior a 35.000 €, cuando su valor estimado no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, a excepción de las atribuciones previstas en el artículo 94.1 del Reglamento 1098/2001, de 12 de octubre, General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- c. La competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, salvo la gestión del patrimonio municipal del suelo, cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1 de la Ley de Contratos Públicos, sea igual o inferior a 80.000 € y no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni el importe de

CIF: P3412000F - Plaza Mayor 1 - 34001 - Palencia Tfno.979 71 81 07

Raquel Miriam Andrés Prieto | 18/03/2024 | Alcalde Presidente 18/03/2024 Secretario General María Rosa de la Peña Gutiérrez tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados, a excepción de las atribuciones previstas en el artículo 94.1 del Reglamento 1098/2001, de 12 de octubre, General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- d. Iniciación de los expedientes de responsabilidad patrimonial.
- e. El reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de otros compromisos de gasto en materia de contratación.
- f. Autorizar, disponer o comprometer los gastos y el reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, hasta los límites cuantitativos señalados en los párrafos anteriores, más el IVA correspondiente, incluidos aquellos gastos que no procedan de un expediente contractual formalizado.
- g. Comprende, también, el reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gasto legalmente adquiridos en materia de contratación por otros órganos municipales, salvo las expresamente delegadas en la Junta de Gobierno Local.
- h. La atribución de iniciar los expedientes de contratación delegados por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.
- i. La atribución de resolver e imponer sanciones en los expedientes sancionadores que se tramiten en el ámbito de las competencias municipales atribuidas a este Ayuntamiento por las leyes estatales o autonómicas, según la materia respectiva, que correspondan a la Alcaldía, como órgano competente, bien de forma directa o en virtud de competencia residual, en el ámbito de su Área.
- j. La aprobación de las certificaciones de obra y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes en los contratos de obra delegados por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

2.- En el CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, AGENDA URBANA, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y MOVILIDAD:

a. El otorgamiento de licencias urbanísticas de obras de toda clase y demás actos constructivos y no constructivos previstos en la normativa urbanística vigente, y otros actos de control preventivo, sometimiento a comunicación previa o a declaración responsable, etc. Concesión de licencias ambientales, de establecimientos fabriles, industriales, comerciales y de cualquier otra índole; actos de control posterior al inicio de la actividad; resolución de todos los expedientes de inspección técnica de edificios o informe de evaluación de edificios, órdenes de ejecución, declaración de ruina, inspección, adopción de medidas de protección y restauración de la legalidad urbanística, imposición de sanciones a las infracciones urbanísticas y otras medidas de protección de la legalidad urbanística, reguladas en los artículos 315 a 367.bis del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Código Seguro de Validación 3d83b5c39964466cabda56bb5bab88ed001

https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp

Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- b. Realizar los informes precisos dentro de la fase preparatoria de los expedientes de contratación, motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en la normativa vigente de contratación aplicable a esta Entidad Local y la dirección, inspección y control de los contratos, dentro de su Área.
- c. Gestión del patrimonio municipal del suelo.
- d. La atribución de resolver e imponer sanciones en los expedientes sancionadores que se tramiten en el ámbito de las competencias municipales atribuidas a este Ayuntamiento por las leyes estatales o autonómicas, según la materia respectiva, que correspondan a la Alcaldía, como órgano competente, bien de forma directa o en virtud de competencia residual, en el ámbito de su Área.

3.- En la CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS:

- a. Realizar los informes precisos dentro de la fase preparatoria de los expedientes de contratación, motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en la normativa vigente de contratación aplicable a esta Entidad Local y la dirección, inspección y control de los contratos, dentro de su Área.
- b. La atribución de resolver e imponer sanciones en los expedientes sancionadores que se tramiten en el ámbito de las competencias municipales atribuidas a este Ayuntamiento por las leyes estatales o autonómicas, según la materia respectiva, que correspondan a la Alcaldía, como órgano competente, bien de forma directa o en virtud de competencia residual, en el ámbito de su Área.

4.- En el CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE TRÁFICO, PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO, PROTECCIÓN CIVIL Y **SEGURIDAD CIUDADANA:**

- a. Realizar los informes precisos dentro de la fase preparatoria de los expedientes de contratación, motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en la normativa vigente de contratación aplicable a esta Entidad Local y la dirección, inspección y control de los contratos, dentro de su Área.
- b. Las autorizaciones del uso común especial normal de los bienes de dominio público, salvo las relacionadas con la promoción de la cultura, los equipamientos culturales y la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- c. La atribución de resolver e imponer sanciones en los expedientes sancionadores que se tramiten en el ámbito de las competencias municipales atribuidas a este Ayuntamiento por las leyes estatales o autonómicas, según la materia respectiva, que correspondan a

CIF: P3412000F - Plaza Mayor 1 - 34001 - Palencia Tfno.979 71 81 07

Raquel Miriam Andrés Prieto 18/03/2024 Alcalde Presidente 18/03/2024 Secretario General María Rosa de la Peña Gutiérrez la Alcaldía, como órgano competente, bien de forma directa o en virtud de competencia residual, en el ámbito de su Área.

5.- En la CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE IMPULSO ECONÓMICO, GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS Y DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:

- a. Realizar los informes precisos dentro de la fase preparatoria de los expedientes de contratación, motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en la normativa vigente de contratación aplicable a esta Entidad Local y la dirección, inspección y control de los contratos, dentro de su Área.
- b. La atribución de resolver e imponer sanciones en los expedientes sancionadores que se tramiten en el ámbito de las competencias municipales atribuidas a este Ayuntamiento por las leyes estatales o autonómicas, según la materia respectiva, que correspondan a la Alcaldía, como órgano competente, bien de forma directa o en virtud de competencia residual, en el ámbito de su Área.

6.- En el CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL Y ACTIVIDAD FÍSICODEPORTIVA:

- a. Realizar los informes precisos dentro de la fase preparatoria de los expedientes de contratación, motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en la normativa vigente de contratación aplicable a esta Entidad Local y la dirección, inspección y control de los contratos, dentro de su Área.
- b. Las autorizaciones del uso común especial normal de los bienes de dominio público relacionadas con la promoción de la cultura, los equipamientos culturales y la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- c. La atribución de resolver e imponer sanciones en los expedientes sancionadores que se tramiten en el ámbito de las competencias municipales atribuidas a este Ayuntamiento por las leyes estatales o autonómicas, según la materia respectiva, que correspondan a la Alcaldía, como órgano competente, bien de forma directa o en virtud de competencia residual, en el ámbito de su Área.

Esta resolución anula y sustituye la Resolución de la Alcaldía número 2023/3928, de 27 de junio de 2023. Palencia, a la fecha de la firma electrónica. D.ª Miriam Andrés Prieto.-ALCALDESA.- Ante mí, doy fe.- D.ª Rosa de la Peña Gutiérrez.- SECRETARIA GENERAL

> JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Conforme a lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23.1 y 2 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, la Junta de Gobierno Local es un órgano de existencia obligatoria en todos los municipios con población





superior a cinco mil habitantes, que se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones y las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes.

Siendo veinticinco el número de Concejales del Ayuntamiento de Palencia, pueden ser nombrados miembros de la Junta de Gobierno Local, ocho como máximo.

En consecuencia, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el art. 23.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, en su vigente redacción, y las demás normas y preceptos aplicables, por la presente RESUELVO:

<u>Primero</u>.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, a los siguientes Concejales y Concejales:

- Don CARLOS JOSÉ HERNÁNDEZ MARTÍN
- Doña JUDITH CASTRO GÓMEZ
- Don DOMICIANO FÉLIX CURIEL LOBATO
- Doña MARTA FONT BELMONTE
- Doña MARÍA ISABEL CONTRERAS LORIDO
- Don VÍCTOR TORRES ALBILLO
- Doña SONIA LUISA LALANDA SANMIGUEL
- Don RODRIGO SAN MARTÍN FRANCO

<u>Segundo</u>.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones de la Alcaldía:

- Aprobar la oferta de empleo público, de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno; aprobar las bases y convocatoria de las pruebas para la selección del personal funcionario de carrera y laboral fijo de plantilla, y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- La aprobación de los cambios de titularidad de sepulturas.
- La resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial de esta Administración municipal, que no sean competencia del Pleno.
- Sancionar las faltas de desobediencia a la autoridad del Alcalde.
- La aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones y ayudas cuyo procedimiento ordinario de concesión se tramite en régimen de concurrencia competitiva, así como su otorgamiento, cualquiera que sea su importe.

CIF: P3412000F - Plaza Mayor 1 - 34001 - Palencia Tfno.979 71 81 07

Raquel Miriam Andrés Prieto 18/03/2024 Alcalde Presidente 18/03/2024 Secretario General María Rosa de la Peña Gutiérrez

Metadates



- La concesión de forma directa de subvenciones y ayudas en que, con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, y otros debidamente justificados, que dificulten su convocatoria pública.
- La concesión de forma directa de las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.
- Las atribuciones de la Alcaldía como órgano de contratación en los contratos de obras, de valor estimado superior a 80.000 euros, y en los contratos de suministro, de servicios, de concesión de obras y de concesión de servicios, así como los contratos administrativos especiales de valor estimado superior a 35.000 euros, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

La atribución de la Alcaldía para la celebración de los contratos privados, así como para la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sea superior a 80.000 euros y no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

Las delegaciones anteriores comprenden, además, autorizar, disponer o comprometer los gastos correspondientes dimanantes de las atribuciones delegadas por la Alcaldía, en materia de contratación, en la Junta de Gobierno Local.

- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

<u>Tercero</u>.- La resolución que se adopte dejará sin efecto la nº 3.918/2023, de fecha 21 de junio. Se dará cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre. Surtirá efecto desde el día siguiente a su adopción, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

<u>Cuarto</u>.- Fijar como día para la celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, <u>el viernes de cada semana, a las 9'30 h.</u> Palencia, a la fecha de la firma electrónica.- Doña Miriam Andrés Prieto.- ALCALDESA.- Ante mí, doy fe.- Da Rosa de la Peña Gutiérrez.-A SECRETARIA GENERAL.

La Presidencia, **Doña Raquel Miriam ANDRÉS PRIETO**, hace uso de la palabra: ¿Alguna cuestión más? Nada más. Se levanta la sesión. Buen día.



Y no habiendo otros asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las nueve horas y treinta y un minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretaria General, Certifico en lugar y fecha al principio indicados.

V°B° la alcaldesa

Firmado electrónicamente por Doña Miriam Andrés Prieto

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado electrónicamente por Doña Rosa de la Peña Gutiérrez

Firma 1 de 2			Firma 2 de 2		
María Rosa de la Peña Gutiérrez	18/03/2024	3/03/2024 Secretario General	Raquel Miriam Andrés Prieto	18/03/2024	18/03/2024 Alcalde Presidente

CIF: P3412000F - Plaza Mayor 1 - 34001 - Palencia Tfno.979 71 81 07

